



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Facultad De Comercio Exterior Y Relaciones Internacionales, Universidad Inca
Garcilaso de la Vega

Tesis

**El Reglamento Europeo N°488/2014 y su relación con el Desempeño Exportador
de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO:

**LICENCIADO EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y MARKETING
INTERNACIONAL**

Autor:

Bach. Corina Ruth, Rosillo Lozano

Asesor

Mg. Guido Ángel Huapaya Flores

Lima, 2023

● 16% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorioacademico.upc.edu.pe Internet	1%
2	repositorio.uigv.edu.pe Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
4	Universidad San Ignacio de Loyola on 2019-02-18 Submitted works	<1%
5	srvcalidad.mincomercio.gov.co Internet	<1%
6	upc.aws.openrepository.com Internet	<1%
7	hdl.handle.net Internet	<1%
8	Universidad Nacional Agraria de la Selva on 2022-12-21 Submitted works	<1%

Dedicatoria

Dedicado a mis padres y familiares que siempre me apoyaron y motivaron a seguir a
delante en este gran desafío

Agradecimientos

A mis amados por su apoyo incondicional y por el gran sacrificio de su valioso tiempo
por esta causa científica

CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de Tablas	vi
Índice de Figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
Capítulo I: Fundamentos Teóricos De La Investigación	1
■ MARCO TEÓRICO	1
■ INVESTIGACIONES	11
■ MARCO CONCEPTUAL	18
Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables	21
■ PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
<i>Descripción de la realidad problemática</i>	21
<i>Antecedentes Teóricos</i>	24
<i>Definición Del Problema</i>	33
■ FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	34
<i>Finalidad</i>	34
<i>Delimitación Del Estudio</i>	34
<i>Justificación e Importancia Del Estudio</i>	35
■ HIPÓTESIS Y VARIABLES	36
<i>Supuestos Teóricos</i>	36
<i>Hipótesis Principal Y Especificaciones</i>	36
<i>Variables e Indicadores</i>	37
Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos	39

■ POBLACIÓN Y MUESTRA.....	39
■ ENFOQUE Y DISEÑO	39
■ TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	39
■ PROCESAMIENTO DE DATOS.....	40
Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados	41
<i>Análisis descriptivos</i>	<i>41</i>
■	43
■ CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	43
4.2.1 <i>Hipótesis General.....</i>	<i>45</i>
4.2.2 <i>Hipótesis Específica 1.....</i>	<i>46</i>
4.2.3 <i>Hipótesis Específica 2.....</i>	<i>47</i>
■ DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	49
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones	55
■ CONCLUSIONES	55
■ RECOMENDACIONES.....	56
■ REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57

Índice de Tablas

Tabla 1. Medidas no arancelarias.....	3
Tabla 2. Límites máximo de Cd en productos específicos de cacao y chocolate.....	8
Tabla 3. Criterios para clasificar el desempeño exportador.....	14
Tabla 4. Operacionalización de variables.....	37
Tabla 5. Datos Sociodemográficos de los Productores de Cacao	41
Tabla 6. Nivel de Percepción del Impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 y sus componentes sobre la Producción de Cacao.....	42
Tabla 7. Nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014	43
Tabla 8. Prueba de Normalidad de Variables y Componentes	44
Tabla 9. El Reglamento Europeo N° 488/2014 y su relación con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021	46
Tabla 10. El Reglamento Europeo N° 488/2014 y su relación con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.....	47
Tabla 11. Límites establecidos y Adecuación al Reglamento y su relación con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021	48

Índice de Figuras

Figura 1. Estrategias para minimizar la presencia de Cd en cacao	10
Figura 2. Principales empresas exportadoras del Perú, Valor de las exportaciones....	17
Figura 3. Producción y exportación de cacao peruano 2012-2018.....	22

Resumen

El objetivo es determinar la relación significativa del Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Estudio no experimental de diseño descriptivo, correlacional en una muestra de 40 trabajadores. Los resultados evidencian que los productores perciben un 52,5% de impacto favorable del Reglamento sobre el Desempeño Exportador; un 22,5% no perciben un impacto sin embargo un 25% si percibe un Impacto Desfavorable. Por otro lado, respecto al nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014: el 25% un impacto negativo; un 52,5% un impacto regular y un 22,5% un impacto Positivo. El aspecto inferencial acredita que el Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones ni con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Igualmente, que los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento; No, se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Concluyéndose, que el Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Palabras clave: Medidas fitosanitarias, Desempeño exportador, Cacao, Cadmio, Reglamento de la Unión Europea.

Abstract

The objective is to determine the significant relationship of European Regulation No. 488/2014 with the Export Performance of Cocoa Producers to the European Union in 2021. Non-experimental study of descriptive, correlational design in a sample of 40 workers. The results show that producers perceive a 52.5% favorable impact of the Regulation on Export Performance; 22.5% do not perceive an impact, however 25% do perceive an Unfavorable Impact. On the other hand, regarding the level of Perception of Export Performance due to the Implications of European Regulation No. 488/2014: 25% a negative impact; 52.5% a regular impact and 22.5% a Positive impact. The inferential aspect proves that the European Regulation No. 488/2014; No, it is significantly related to the Value of exports or to the Market Share of Cocoa Producers towards the European Union in the year 2021. Likewise, the established Limits and Adaptation to the Regulation; No, they are significantly related to the Export Performance of Cocoa Producers to the European Union in the year 2021. Concluding, that European Regulation No. 488/2014; No, it is positively and significantly related to the Export Performance of Cocoa Producers to the European Union in the year 202.

Keywords: Phytosanitary measures, Export performance, Cocoa, Cadmium, Regulation of the European Union.

Introducción

En los últimos años la Unión Europea han venido aumentando las restricciones y limitaciones a los productos alimenticios importados, esto como consecuencia de la detección de los altos niveles de cadmio en el cacao, por lo cual, establecieron el Reglamento Europeo N°488/2014 donde se establecen los límites máximos aceptados de dicho metal pesado en los productos del cacao y sus derivados, con el objetivo de reducir la exposición de los consumidores a enfermedades producidas por este metal pesado; de esta manera se obliga a todas las empresas que producen y exportan al cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias para la colocación de sus productos en el mercado europeo.

A través de la presente investigación, se logró determinar los efectos negativos y las dificultades que representan para las empresas peruanas exportadoras de cacao la implementación del Reglamento Europeo N°488/2014. Por lo cual, el objetivo del estudio fue determinar el impacto que tiene el cumplimiento del reglamento en el desempeño exportador respecto a su valor, cuota de mercado, rentabilidad y futuro de las exportaciones. Asimismo, se realizó una evaluación de la percepción de los trabajadores en el área logística sobre los efectos y consecuencias que les supone adecuarse al reglamento y los costos asociados las certificaciones sanitarias, informes y cambios en los procesos productivos.

La investigación pretende responder los siguientes cuestionamientos ¿Cuál es el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el desempeño exportador de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el 2021? y en específico ¿Cuál es el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el de valor de las exportaciones de las empresas exportadoras con destino a la Unión Europea en el año 2021? y ¿Cuál es el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en la cuota de mercado de las empresas peruanas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021?. De este modo, se podrá dejar un planteamiento claro sobre la importancia que tiene estar al tanto de las medidas

proteccionistas que establecen los países con mercados altamente rentables, para limitar la entrada de nuevos productos y empresas que puedan aumentar la competencia interna.

Capítulo I: Fundamentos Teóricos De La Investigación

Marco Teórico

Reglamento Europeo N°488/2014

El Proteccionismo Y Las Barreras No Arancelarias. A comienzos del siglo XVI hasta la actualidad, gracias a las teorías relacionadas al comercio exterior se han mantenido vigente el debate entre el proteccionismo comercial y el libre comercio internacional. Generalmente, los gobiernos en los periodos de crisis económica utilizan políticas comerciales proteccionistas como mecanismos de corto plazo, con la finalidad de hacer frente a la disminución de las tasas de crecimiento y el incremento del desempleo. Este proteccionismo se mantiene a pesar de la posición del sistema de comercio multilateral liderado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que trabaja con la finalidad de evitar medidas injustas que afecten el libre comercio (Rojas y Pineda, 2020).

Por lo tanto, el estado y sus entes son responsables de diseñar la política comercial y seleccionar las medidas para impulsar el desarrollo económico, considerando los diferentes factores incluyendo el de seguridad nacional. Actualmente, los datos empíricos demuestran que el incremento de los obstáculos técnicos al comercio cubiertos por el proteccionismo comercial tiene un grave y significativo impacto indirecto a través de los vínculos industriales hacia adelante (distribución) y hacia atrás (oferta) (Rojas y Pineda, 2020).

Del mismo modo, las medidas proteccionistas en un país a menudo provocan represalias de otros gobiernos, lo que puede incitar a la pérdida de confianza en el libre comercio, creando dificultades para todo el comercio internacional teniendo un efecto de acción-reacción. Esto termina por detener las importaciones, teniendo como consecuencia el incremento de precios de los diferentes productos, así como el desempleo, además de afectar a otros indicadores, dando lugar a posibles crisis. Estas son algunas de las razones esenciales por las que la Organización Mundial de Comercio (OMC), aboga por la disminución de las

barreras comerciales mediante la negociación entre todos sus países miembros (Rojas y Pineda, 2020)

En este sentido, las medidas no arancelarias (MNA) son acciones proteccionistas diferentes a los aranceles y los contingentes arancelarios que tienen un efecto más o menos directo en el comercio internacional. Aunque muchas de las MNA tienen como objetivo principal la protección de la salud pública o del medio ambiente, también afectan sustancialmente al comercio a través de los costos de información, cumplimiento y procedimiento (Ballesteros, 2001).

Debemos considerar que los países y entidades son responsables de formular políticas comerciales, así como poder elegir medidas conducentes al desarrollo económico, teniendo en cuenta los diferentes factores, incluyendo siempre la seguridad nacional. Es por ello que las medidas no arancelarias son medidas proteccionistas, separadas de los aranceles y las cuotas, que tienen un efecto más o menos directo sobre el comercio internacional. Si bien el propósito principal de muchas MNA es proteger la salud pública o el medio ambiente, también pueden tener un impacto significativo en las empresas a través de la información, el cumplimiento y los costos de litigio.

En general, dichas medidas pueden dividirse en dos grupos: 1) Medidas técnicas que incluyen reglamentos, normas, pruebas y certificación, principalmente las sanitarias y fitosanitarias (MSF) o medidas de obstáculos técnicos al comercio (OTC), 2) Medidas no técnicas, incluye restricciones cuantitativas (contingentes, permisos de importación no automáticas), medidas de costos, logística forzosa o canales de distribución, entre otras (OECD, 2020).

Dado que las MNA son amplias, puede haber múltiples maneras de clasificarlas. Según Ederington y Ruta (2016), la UNCTAD, organismo de las Naciones Unidas que reúne datos sobre las MNA, las clasifica en 16 capítulos divididos en dos grandes categorías: medidas de importación y de exportación. De esta manera, las medidas de importación son todos aquellos

requisitos que imponen los países importadores. Estas medidas se dividen en medidas técnicas, que incluyen los capítulos: A (normas sanitarias y fitosanitarias o MSF), B (obstáculos técnicos al comercio u OTC), C (inspecciones previas a la importación) y medidas no técnicas que abarcan los capítulos D (protección comercial contingente) a O (normas de origen). Las medidas de exportación son todos aquellos requisitos impuestos únicamente por el país exportador, y comprenden el capítulo P. se puede apreciar en la Tabla 1 el resumen general de esta clasificación (Ederington y Ruta, 2016).

Tabla 1.
Medidas no arancelarias

Tipo	Descripción
Importaciones- Medidas técnicas	A. Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) B. Obstáculos técnicos al comercio (OTC) C. Inspección previa y otras formalidades (PSI)
Importaciones medidas no técnicas	D. Medidas contingentes de protección del comercio E. Licencias no automáticas, cuotas y otros controles cuantitativos F. Control de precios (PC) G. Medidas financieras H. Medidas que afectan a la competencia I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio J. Restricciones de distribución K. Restricciones a los servicios posventa L. Subvenciones (excluidas las subvenciones a la exportación en el marco del P7) M. Restricciones a la contratación pública N. Propiedad intelectual O. Reglas de origen
Exportaciones	P. Medidas relacionadas con la exportación

Nota. (Ederington y Ruta, 2016)

Sin duda, las MNA que se originan principalmente en las reglamentaciones nacionales afectan gravemente al comercio a nivel internacional tanto de bienes como de servicios. Dichas medidas, hacen un alto a las deficiencias del mercado ya sea en la información como en las externalidades que son negativas y amenazadoras. Las MNA pueden asegurar la calidad de los productos que son comercializados a nivel internacional, otorgándoles confianza a los consumidores finales (Cadot et al., 2018).

Dichas medidas, además, pueden elevar los costos de las empresas que tratan de acceder a más de un mercado. Dichos costos pueden relacionarse con los requerimientos de los productos y la elaboración de los mismos, normas de conformidad y certificación, por lo tanto, la cooperación específica entre los gobiernos en el diseño de las MNA ofrece una opción eficaz para lograr los objetivos de regulación y reducir al mismo tiempo los costos comerciales potencialmente innecesarios (Rojas y Pineda, 2020).

Por lo tanto, la medida de importación debe cumplir con todo lo requerido del país importador ya que son requisitos específicos de cada país. Estas medidas se utilizan a menudo para abordar las debilidades del mercado, como las asimetrías de información, la confianza o posibles amenazas externas negativas. Asimismo, estas medidas pueden elevar los costos de las empresas que tratan de acceder a más de un mercado, entendemos que estos costos pueden estar relacionados con los requisitos del producto y la fabricación, el cumplimiento regulatorio y la certificación, por lo que la colaboración específica con los gobiernos para desarrollar MNA es una buena oportunidad para aumentar la productividad y poder reducir los costos.

Las Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias. son medidas que se definen como mecanismos de protección para la vida y salud tanto de las personas como de la flora y fauna, así como, el control de la propagación de plagas y enfermedades, así mismo, de los riesgos derivados de los aditivos, las toxinas y los contaminantes de los alimentos (OMC, 2022).

En este aspecto, de acuerdo a Torres los mecanismos sanitarios y fitosanitarios aplicados en el comercio internacional, se ocupan típicamente de: a) Los aditivos en los productos alimenticios y/o bebidas, b) contaminantes tanto en los alimentos como en las bebidas, c) Sustancias tóxicas en los alimentos o bebidas, d) residuos de pesticidas como de medicamentos de animales en los alimentos y/o bebidas, e) Certificación: seguridad alimentaria, salud animal o vegetal, f) mecanismos de elaboración que tengan resultados en la seguridad alimentaria, g) requerimientos para el etiquetado relacionados con la protección alimentaria, h) cuarentena tanto de plantas como de animales, i) establecimiento de los lugares libres de enfermedades como de las plagas (Torres, 2013).

Dichas medidas se establecen en base al Acuerdo referente a la Aplicación de Medidas tanto como Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (denominado el acuerdo MSF). Este acuerdo ofrece una serie de normas previamente establecidas para la orientación de los miembros de la OMC en el desarrollo de la elaboración como en el proceso de adopción y aplicación de las medidas tanto sanitarias como fitosanitarias que puedan afectar al comercio internacional (OMC, 2022).

En efecto, cada miembro de la OMC tiene la potestad de poder mantener el nivel de seguridad que crea conveniente, ya que, tiene como finalidad proteger la vida y salud humana (animal o vegetal) en su territorio. Asimismo, la potestad de poder adoptar las medidas MSF también va junto con las obligaciones destinadas a disminuir a lo más mínimo las consecuencias negativas que puede haber en el comercio internacional.

Entre las obligaciones básicas que deben cumplir las MSF se tiene: a) Deben aplicarse únicamente en la medida necesaria con la finalidad de proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas y no ser más restrictivas para el comercio internacional de lo necesario: b) Se deben basar en principios científicos y no se deben mantener sin suficientes pruebas científicas a no ser que sean por motivos de emergencia, c) No debe constituir un

trato arbitrario o sin justificación ni una restricción encubierta al comercio internacional (OMC, 2022).

En ese caso las medidas sanitarias y fitosanitarias pueden definirse como medidas de bioseguridad aplicadas para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal contra los riesgos asociados con la introducción, establecimiento y propagación de plagas y enfermedades, así como los riesgos relacionados con los alimentos ya sea con aditivos, toxinas e impurezas. Dichas medidas se establecen sobre el acuerdo en la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, el cual proporciona un marco de reglas que los miembros de la OMC deben observar al preparar, adoptar y aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan afectar el comercio internacional.

Por lo tanto, el objetivo de lograr la armonización mundial y, debido a la complejidad técnica de las cuestiones relativas a la salud tanto humana, como vegetal y animal, la OMC designó tres organismos e instituciones internacionales encargados de la promulgación de los reglamentos (OMC, 2022). Ellas son:

La Comisión del Codex Alimentarius (Codex), coordinada por la FAO y la OMS, es responsable de las reglamentaciones para velar por la seguridad de la salud del consumidor final y supervisar las prácticas justas en el comercio de los alimentos.

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, un acuerdo multilateral de cooperación internacional en el ámbito de la seguridad fitosanitaria bajo el patrocinio de la FAO, como organización responsable de los reglamentos internacionales para las medidas fitosanitarias.

La Organización Mundial de Sanidad Animal, el organismo internacional independiente de sanidad animal más antiguo del mundo.

No obstante, la aplicación del acuerdo MSF es una de las actividades más complejas en relación con las normas en el marco de la OMC. Es mucho más fácil llegar a un acuerdo sobre las normas relativas a las características técnicas de los productos manufacturados que llegar a

acuerdos internacionales sobre el riesgo sanitario o fitosanitario en la agricultura, dado que la naturaleza, con toda su diversidad biológica, no sigue patrones de fabricación que pueden seguir especificaciones muy precisas como las normas ISO (Torres, 2013).

Por otra parte, dado que la distribución de las enfermedades y/o plagas depende a menudo de factores y límites geográficos y/o ecológicos, el Acuerdo MSF reconoce la definición de zonas donde no haya plagas o enfermedades. Por tanto, los países importadores no deben negar el acceso a los productos de estas zonas, incluso cuando la enfermedad o la plaga existan en otra parte del país exportador. En estos casos, es responsabilidad del país exportador demostrar la integridad de las barreras sanitarias y fitosanitarias establecidas que mantienen estas zonas como libres de la enfermedad o la plaga (Torres, 2013).

Fundamentos del Reglamento. El reglamento N°488/2014 sustituyó al reglamento (CE) No 1881 del 2006 que estableció el nivel máximo de Cadmio (Cd) en una serie de productos alimenticios, entre ellos productos a base de cacao y chocolate. La génesis del mismo se fundamentó en un dictamen de Autoridad en Salud Alimentaria Europea (EFSA en sus siglas en inglés) que estableció como límite tolerable 2,5 µg/kg de peso corporal en el Cd, tomando como base que el promedio de consumo para los países europeos estaban muy cerca del límite y en algunos países lo duplica (UE, 2014). Igualmente, identificaron ciertos alimentos cuyo consumo provoca una mayor exposición al Cd entre ellos: cereales, hortalizas, carnes, pescados, mariscos, chocolate y complementos alimenticios.

Por otra parte, la norma esgrime que algunos alimentos como el chocolate y productos a base de cacao, que tienen mucho impacto en niños de corta edad y lactantes, aún no contaban con contenidos máximos tolerables. Por ello, el reglamento fijó los niveles máximos de Cd para dichos productos alimentarios tomando la premisa de ALARA («tan bajo como sea razonablemente posible»).

De igual forma, el articulado especifica que el cacao en polvo y chocolate que se expende a los consumidores europeos pueden poseer elevados niveles de Cd, convirtiéndose

por tanto en una importante fuente de riesgo alimentario. Además, dichos productos son comúnmente consumidos por los niños en forma de chocolate y polvo de cacao con azúcar, empleado en las bebidas las cuales estén a base de cacao lo que agrava la situación. Asimismo, el reglamento especifica: “Dado que el contenido de Cd en los productos que contengan cacao está relacionado con el contenido del cacao, deben establecerse diferentes concentraciones máximas de Cd para productos con diferentes niveles de cacao” (UE, 2014). Este principio, protegería a los consumidores que prefieren el chocolate en altas concentraciones de cacao.

El reglamento en su numeral 9, también establece que, en algunos países productores de cacao, las condiciones naturales del suelo pueden ser naturalmente alta. Por ello, al estipular el nivel máximo de Cd se deben tener en consideración los porcentajes sobre la presencia de Cd en los productos de cacao y chocolate en los países con concentraciones altamente elevadas de Cd en la superficie (UE, 2014). Dicho numeral, afectaría algunas zonas productoras de Perú que ya han reportado elevadas concentraciones de Cd en el suelo.

Dimensiones Del Reglamento De La UE No 488/2014

Límites establecidos. Este reglamento estableció los niveles límites de Cd para productos específicos de cacao y chocolate, entrando a desarrollarse desde el 01 de enero de 2019 (Tabla 2).

Tabla 2.

Límites máximo de Cd en productos específicos de cacao y chocolate

Producto	Límite máximo $\mu\text{g}/\text{kg}$
Chocolate con leche con un contenido de materia seca total de cacao < 30 %	0,10 desde el 1 de enero de 2019
Chocolate con un contenido de materia seca total de cacao < 50 %; chocolate con	0,30 desde el 1 de enero de 2019

leche con un contenido de materia seca
total de cacao $\geq 30\%$

Chocolate con un contenido de materia seca total de cacao $\geq 50\%$ 0,80 desde el 1 de enero de 2019

Cacao en polvo vendido al consumidor final o como ingrediente en cacao en polvo edulcorado vendido al consumidor final (chocolate para beber) 0,60 desde el 1 de enero de 2019

Nota. (UE, 2014).

Podemos apreciar que, de esta forma, el nivel máximo de Cadmio en la masa de cacao exportada puede calcularse mediante la fórmula (Maddela et al., 2020).

$$\text{MLCM} = \text{MLEU.P} / X\%P,$$

MLCM= niveles máximos de Cadmio en masa de cacao (mg kg⁻¹),

MLEU.P = niveles máximos aceptados en la UE de Cadmio en el producto acabado (mg kg⁻¹)

X%P = porcentaje del producto acabado a base de cacao.

Tomando como ejemplo lo siguiente: si un chocolate negro contiene un 70% de masa de cacao (sólidos de cacao secos), para lo que el límite máximo permitido en el producto acabado establecido por las regulaciones de la UE es de 0,8 mg kg⁻¹ Cd, el nivel límite de Cd en la masa de cacao debe ser de $0,8/0,7 = 1,1$ mg kg⁻¹. Dado que el Cd está presente en las partes sólidas del grano, los reglamentos de la CE también son aplicables al cacao en polvo, y el límite máximo de Cd para el cacao en su presentación de polvo es de 0,60 mg kg⁻¹. Así pues, los nuevos reglamentos tienen un mayor impacto en los cultivadores de cacao, especialmente en aquellos cuyos granos de cacao contienen niveles de Cd superiores a los límites de la CE. De hecho, los compradores suelen esperar a que lleguen las validaciones en informes emitidos por el laboratorio, lo que establece a los agricultores a tener que esperar un gran tiempo para vender su producto (Maddela et al., 2020).

Adecuación Al Reglamento. Sobre este punto, se ha planteado varios tipos de estrategias que permitirán a los productores adecuarse a los límites mínimos exigidos por las autoridades europeas. En primer lugar, se ha reportado la realización de enmiendas naturales y antropogénicas al suelo con cultivos de cacao, como una vía para minimizar la acumulación de Cd en las plantas y frutos. Al respecto, la utilización de cal y el biocarbón han reportado eficacia para reducir los niveles de captación de Cd del suelo a la planta en un 80-85% y translocación de la raíz al brote en un 34-89% en condiciones de invernadero. Asimismo, la cantidad de Cd en la hoja disminuye con el aumento de las concentraciones de biocarbón y cal al suelo, probablemente debido a la disminución de la acidez del suelo (McLaughlin, 2016).

Por otra parte, la estrategia genética parece ser otra opción para prevenir la bioacumulación de Cd en el cacao, puesto que se observa una variación del 15-52% en la acumulación de Cd en granos y hojas de diferentes grupos genéticos. Por lo tanto, la identificación y uso de variedades con baja absorción de Cd en el injerto podría tener un gran impacto en la disminución del Cd en el tejido del cacao (Maddela et al., 2020).

Recientemente, la FAO/OMS (2018) sugirió varias prácticas agrícolas como medidas para mitigar el Cd a nivel de campo que incluyen el aumento del pH del suelo para inmovilizar el Cd en suelos ácidos (McLaughlin, 2016), también evitar la deficiencia de Zinc (Zn) en los suelos, ya que el Zn como competidor directo del Cd aumenta la absorción de Cd en los suelos con deficiencia de Zn; de igual forma, la reducción de la aplicación de plaguicidas/fungicidas, y la eliminación del material podado en cultivos donde los niveles de Cd en el terreno son elevados, toda vez que existe la amenaza de reincorporación del Cd a los suelos por descomposición (McLaughlin, 2016).

La Figura 1, resume algunas de las estrategias utilizadas.

Figura 1.
Estrategias para minimizar la presencia de Cd en cacao

Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Minimizar la acidez del suelo con cal y biocarbones • Evitar la deficiencia de Zinc en el suelo • Evitar los suelos ricos en Cd
Plantas de cacao	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de material genético de reproducción e injertos. • Evitar la acumulación de residuos de plantas en suelo con alto nivel de Cd
Granjas de cacao	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar prácticas orgánicas • Certificar las prácticas orgánicas • Evitar el uso de insumos contaminados
Fermentación	<ul style="list-style-type: none"> • Retirar las cascara • Evitar el uso de técnicas no tradicionales • Realizar mezclas de varios tipos de cacao

Nota. (Maddela et al., 2020).

Dado que el Cd migra al área del grano de cacao durante la fermentación, la eliminación de la cáscara del grano durante el proceso puede tener como resultado reducir la concentración de Cd dentro del grano. De esta manera, una respuesta eficaz a un plazo corto para cumplir los límites reglamentarios de Cd en el producto final consiste en mezclar dichos granos de cacao que contienen un elevado contenido del Cd con los que tienen cantidades menores, ya sea de otra región o incluso de otros países (Maddela et al., 2020).

Investigaciones

Factores Que Favorecen el Cadmio En Cacao. El Cadmio es un metal que se encuentra en el grupo II B el cual cuenta con un peso atómico de 112,41; su forma iónica del cadmio (Cd^{2+}) suele combinarse con las formas iónicas del oxígeno (óxido de cadmio, CdO_2), cloro (cloruro de cadmio, $CdCl_2$) o azufre (sulfato de cadmio, $CdSO_4$), siendo uno de los metales pesados más disponibles que entran en la cadena alimentaria a través de la ingesta dietética. De allí que, el cacao, al ser un pequeño árbol de hoja perenne, tiene una alta

propensión a la absorción de Cd. Así, la acumulación de Cd en el territorio y/o en el grano de cacao puede estar relacionada con muchos factores naturales, como: el bajo nivel de zinc en el suelo, los beneficios físico-químicas del territorio (por ejemplo, la textura, pH, la composición de la materia orgánica), actividades volcánicas, edad de los árboles y varias actividades antropogénicas como contaminación con aguas residuales (Maddela et al., 2020).

La aplicación excesiva y repetida de fertilizantes a base de potasio y contaminados con Cd, ha contribuido al aumento de los niveles del metal, tanto en el territorio como en los cultivos propios del cacao. En consecuencia, el excesivo uso de fertilizantes, plaguicidas y el riego en los cultivos con aguas que son residuales y además no tratadas dan lugar a ser una fuente principal de contribución de Cd a las capas superiores del territorio. Otro tema de atención ha sido el uso de algunos insumos agrícolas tradicionales contaminados, cuya aplicación a largo plazo tuvo graves consecuencias en el Ecuador debido a la acumulación de Cd en los suelos (Salmanzadeh et al., 2016).

Cabe señalar que las hojas de cacao caídas también pueden aumentar los niveles de Cd en el suelo, ya sea por lixiviación directa en la solución del suelo o por absorción a la materia orgánica del territorio durante la descomposición, posteriormente, reducir el pH del suelo, lo que puede aumentar la fito-disponibilidad de Cd. En general, las plantas también están expuestas al Cd transportado por el aire que se deriva en parte de la incineración de desechos y de la combustión de combustibles fósiles. Las zonas con carreteras muy transitadas contribuyen al Cd transportado por el aire que se atribuye a la emisión de los gases que los vehículos emiten del motor (Maddela et al., 2020).

Desempeño Exportador

Definición De Desempeño Exportador. Refleja el comportamiento en específico de las empresas utilizando sus recursos y habilidades en el contexto internacional en un periodo de tiempo en específico. Asimismo, se le considera como uno de los factores claves

en el éxito de las transacciones de exportación y es un fenómeno ampliamente estudiado en la literatura (Beleska-Spasova, 2014). De esta manera, puede considerarse como una construcción compleja y multifacética. Además, el éxito de una empresa exportadora no suele comunicarse con una sola métrica y en cambio es posible que se deba considerar varias perspectivas (Haddoud et al., 2019).

Por tanto, el desempeño exportador se puede conceptualizar de manera general como el nivel que puede tener de éxito o fracaso de una empresa al exportar tanto bienes y servicios más allá de sus fronteras nacionales. Así, para las empresas el éxito de los resultados de exportación se puede medir mediante el logro de objetivos económicos y no económicos, en un contexto internacional dado, siendo un reflejo de la idoneidad de la política de exportación elegida para poder responder con el mayor éxito a las circunstancias tanto empresariales como ambientales (Beleska-Spasova, 2014).

Dichas metas, pueden ser cambiantes entre las empresas, como en las industrias, así como, en los contextos nacionales y los horizontes temporales. Por consiguiente, existe muchos indicadores de resultados de exportación que se utilizan en la bibliografía sobre exportación. La amplia gama de indicadores empleados en la literatura sobre los resultados de las exportaciones que reflejan la dificultad para poder tener el acceso a los datos de los resultados de las exportaciones, así también, como en la búsqueda continua de medidas coherentes y exhaustivas. En este contexto, la Tabla 3 resume algunos enfoques para clasificar el desempeño exportador.

Por lo tanto, el excelente desempeño de las exportaciones a menudo puede verse como el grado en que una empresa tiene éxito o fracaso en la exportación de bienes y servicios a través de las fronteras nacionales. En el caso de las empresas, el éxito de las exportaciones puede medirse por el logro de objetivos económicos y no económicos en un contexto internacional dado, lo que refleja la confiabilidad de la estrategia de exportación elegida para responder de manera efectiva a las circunstancias cambiantes.

Tabla 3.
Criterios para clasificar el desempeño exportador

Criterio	Clasificación
Tipo de evaluación	Objetiva Subjetiva Compuesta
Tipo de indicador	Económico/Financiero No-económico/No-financiero
Complejidad	Unidimensional Multidimensional
Marco de referencia	Mercado domestico Competidores
Perspectiva temporal	Estático Dinámico
Nivel de evaluación	Empresas Unidades de negocios Productos específicos
Evaluación temporal	Corto plazo Largo plazo

Nota. Adaptado de (Beleska-Spasova, 2014).

No obstante, una visión general de la bibliografía sugiere que las medidas del desempeño exportador deben dar cumplimiento a los siguientes criterios: 1) debe de ser tanto compuesta como multidimensional, quiere decir, adicionar medidas ya sean objetivas como subjetivas; 2) deben tener un marco referencia, o lo que es lo mismo, que se pueda comparar con el mercado interno y su desempeño de los competidores o el desempeño anterior; 3) debe ser calculable a lo largo del tiempo, en otros términos, manifestado en términos totales, así como relativos; 4) debe de reflejar las estrategias que tienen como objetivos las empresas en el nivel (Beleska-Spasova, 2014).

Asimismo, dado que muchas dimensiones e indicadores son pertinentes para el nivel de éxito (o el fracaso de éste), puede ser conveniente contar con un indicador que consolide varios aspectos del constructo. Por ejemplo, el desempeño general de una empresa frente a sus competidores, el logro de objetivos, el éxito percibido o la satisfacción con los resultados en su conjunto son indicadores que parecen captar un panorama más amplio e incorporan simultáneamente varios aspectos importantes, que no son sólo los que abarcan los indicadores económicos o de mercado (Beleska-Spasova, 2014).

De igual forma, Sun et al. (2003) afirman que el desempeño de las exportaciones se puede ver afectado por las distorsiones y barreras del comercio internacional. Precisamente, puntualizan que las barreras al comercio constituyen, actualmente, una fuente de preocupación, siendo las barreras no arancelarias, aquellos elementos que afectan la oferta exportable, perturbando el desempeño exportador de muchas regiones. Por otra parte, el acceso a infraestructura de transporte, el soporte institucional y la estabilidad macroeconómica suelen ser los principales determinantes externos del crecimiento en el desempeño exportador.

Dimensiones Del Desempeño en las Exportaciones

Desempeño Del Valor De Las Exportaciones. El valor FOB de las exportaciones corresponde a un medidor económico, que da lugar a la medición si una empresa ha podido tener un buen desempeño, pero no garantiza el éxito continuo (Majlesara et al., 2014). Entre los indicadores derivados del valor de las exportaciones se tienen (Beleska-Spasova, 2014):

Intensidad de exportaciones, es decir, el nivel del valor de las ventas como consecuencia de la exportación, así como el porcentaje de las ventas totales de una empresa.

Crecimiento de la agresividad de las exportaciones.

Crecimiento de las exportaciones en comparación con los competidores.

Crecimiento de las ventas de exportación.

Comparación del crecimiento de las ventas de exportación a los competidores.

Si bien los datos históricos pueden ser útiles para realizar un análisis y efectuar comparaciones, son sólo una imagen de un momento en el tiempo y dicen poco sobre la historia y los progresos pasados de la empresa, o su rendimiento futuro. En este sentido, las medidas del valor presente de las exportaciones futuras pueden ser apropiadas para analizar los resultados a largo plazo, especialmente cuando una empresa está adoptando medidas estratégicas que pueden ser perjudiciales para el rendimiento a corto plazo (Beleska-Spasova, 2014).

Desempeño Estratégico De Mercado. Se trata básicamente de la cuota de mercado que posea la firma en función a sus competidores. Así, se tiene que el incremento de la cuota de mercado puede expresar una mayor aceptación de un producto mediante el recorte de los precios, o la inversión fuerte en promociones. Sin embargo, cuando una empresa está iniciando o entrando en un nuevo mercado, puede aceptar pérdidas financieras a corto plazo a medida que adquiere conocimientos de la experiencia o desarrolla su marca, que más tarde pueden ser un elemento para impulsar el desempeño exportador de mercado (Beleska-Spasova, 2014).

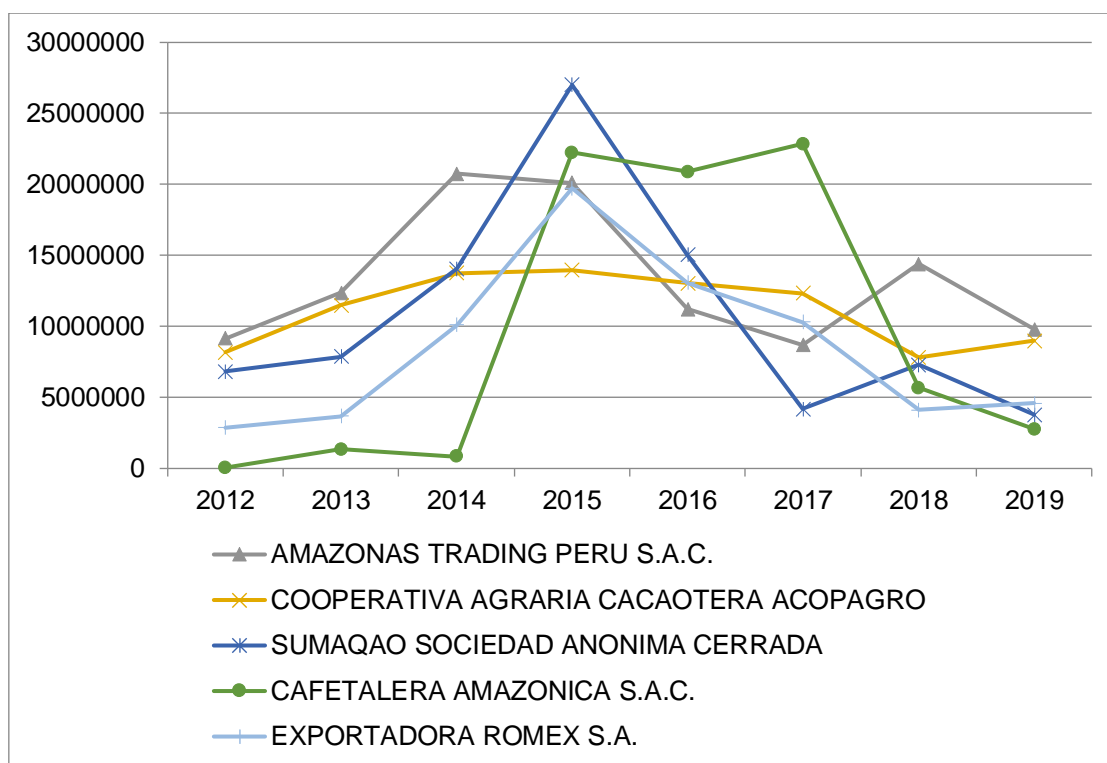
Entre los indicadores más utilizados del desempeño estratégico de mercado se tiene: a) Cuota de mercado de exportación; b) Comparación de la cuota de mercado de exportación a los competidores; c) Crecimiento de cuota de mercado de la exportación; d) Crecimiento de la cuota de mercado de las exportaciones en comparación con los competidores; e) Diversificación del mercado; f) Tasa de entrada en el mercado; g) tasa de entrada en el mercado en comparación con los competidores.

En este sentido, las medidas del valor presente de las exportaciones futuras pueden ser apropiadas para analizar los resultados a largo plazo, especialmente cuando una empresa está adoptando medidas estratégicas que pueden ser perjudiciales para el rendimiento a corto plazo.

Principales Empresas Exportadoras De Cacao A La UE. Según datos de Veritrade (2020), las seis principales empresas exportadoras del Perú a naciones de la UE y su importancia en el valor \$FOB exportado durante el periodo 2012-2019. son: Amazonas Trading Perú S.A.C. (15%), Cooperativa Agraria Cacaotera Acopagro (12%), Sumaqaq Sociedad Anónima Cerrada (12%), Cafetalera Amazónica S.A.C. (10%) y Exportadora Romex S.A. (9%), firmas que concentran casi el 60% de las exportaciones de cacao en granos durante el periodo 2012-2019. De igual forma, la Figura 2, muestra que el desempeño exportador medido con el valor \$FOB en todas las empresas, experimentó una contracción en el año 2019, debido a la caída en el precio promedio de exportación y a la entrada en vigencia de las nuevas regulaciones referidas al Cd en cacao.

Figura 2.

Principales empresas exportadoras del Perú, Valor de las exportaciones



Nota: elaboración propia con datos de (Veritrade, 2022)

Marco Conceptual

Definición De Términos Básicos

Comportamiento esperado de la cuota de mercado. Se trata de la tendencia futura que a mediano o largo plazo pudiera lograr una firma exportadora en materia de porcentaje de cobertura de mercado (Beleska-Spasova, 2014).

Comportamiento esperado del valor de las exportaciones. Abarca la tendencia futura que a mediano o largo plazo pudiera lograr una firma exportadora en materia de importancia de las exportaciones (Beleska-Spasova, 2014).

Contenido máximo del cadmio. Es el valor máximo tolerable para los alimentos a base de chocolate y polvo de cacao consumidos en la UE y estipulados en el Reglamento Europeo N°488-2014 (UE, 2014).

Costos de adecuación al reglamento. Costos que se relacionan con los requerimientos de los productos y de la producción, así como de conformidad y de la certificación para poder cumplir una restricción no arancelaria (UE, 2014).

Costo de producción. Son los costos de las actividades asociadas a la siembra, mantenimiento y cosecha de las plantaciones de cacao (OMC, 2022).

Crecimiento de la cuota de mercado. Es el comportamiento histórico de una firma exportadora en materia de porcentaje de cobertura de mercado (Beleska-Spasova, 2014).

Crecimiento del valor de las exportaciones. Es el comportamiento histórico de una firma exportadora en materia de su valor de los productos exportados (Beleska-Spasova, 2014).

Desempeño estratégico del mercado. Es trata básicamente de la cuota de mercado actual y futura que posea la firma en función a sus competidores (Beleska-Spasova, 2014).

Desempeño exportador: Es el que muestra el comportamiento en específico de una empresa con la finalidad de aprovechar tanto los recursos y sus capacidades en el contexto internacional en un tiempo establecido (Beleska-Spasova, 2014).

Empresas exportadoras de cacao. Aquellas empresas cuyo núcleo o intensidad de negocios es la exportación de cacao en granos (Veritrade, 2022).

Fundamentos del reglamento. Son aquellas consideraciones e interpretaciones que hace la autoridad sanitaria para poder emitir un reglamento (UE, 2014).

Obligación de no ser barrera encubierta: Es un requisito de la OMC para el diseño de barreras sanitarias y fitosanitarias que postula que las mismas no deben constituir un trato arbitrario o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional (OMC, 2022).

Obligación de protección a la salud: Es un requisito de la OMC para el diseño de barreras sanitarias y fitosanitarias que postula que las mismas deben desarrollarse únicamente en lo necesaria para poder salvaguardar la vida y salud de las personas como de los animales y plantas (OMC, 2022).

Obligación de soporte en evidencia científica: Es un requisito de la OMC para el diseño de barreras sanitarias y fitosanitarias que postula que las mismas deben basarse en estudios científicos validados (OMC, 2022).

Reglamento Europeo N°488/2014: Reglamento de aplicación obligatoria por los países de la UE, que actualizó al reglamento (CE) N°1881/2006 y que estableció el nivel de contenido permitido del Cd admitido en los productos alimenticios, entre ellos productos a base de cacao y chocolate, aplicable desde el 01 de enero de 2019 (UE, 2014).

Requisitos sanitarios: Son normas de bioseguridad que se desarrollan con la finalidad de proteger la vida y la salud de personas, animales o las plantas de los riesgos derivados de la introducción, el establecimiento y la propagación de plagas y enfermedades, así como también de los riesgos derivados de los aditivos, las toxinas y los contaminantes de los alimentos (OMC, 2022).

Valor de las exportaciones: Es el valor monetario que reciben los exportadores como contraprestación de sus productos (Beleska-Spasova, 2014).

Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables

Planteamiento Del Problema

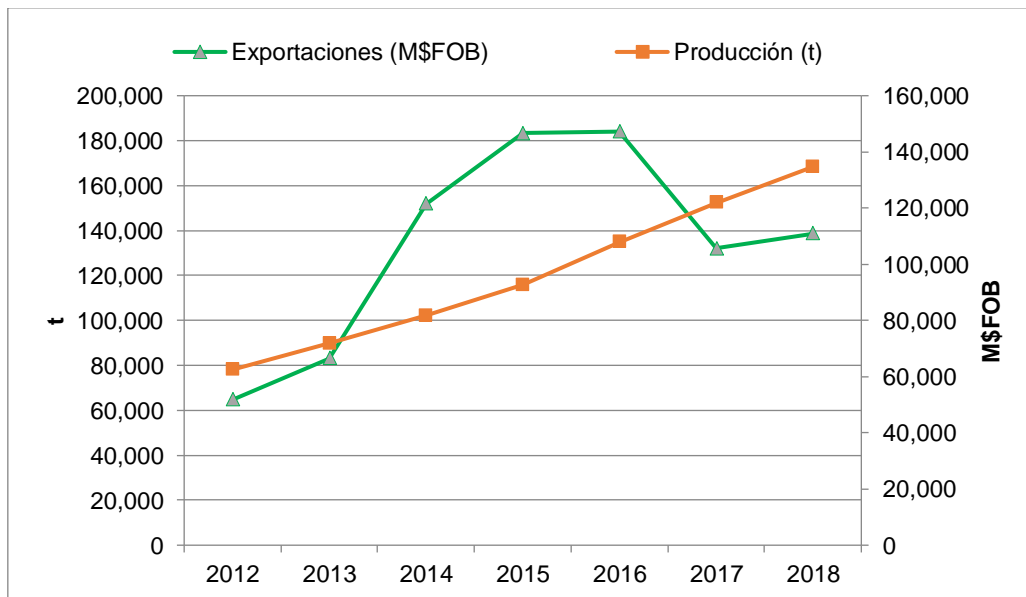
Descripción de la realidad problemática

El cacao (*Theobroma cacao*) constituye el rubro con presencia histórica en el comercio internacional, sus granos tienen una alta demanda en la fabricación de derivados como el licor del cacao, la manteca del cacao y el chocolate, productos consumidos alrededor de todo el mundo ya que cuenta con un sabor, aroma agradable, así como su versatilidad (Arévalo-Gardini et al., 2017). Por lo que se prevé que la producción mundial del rubro en la campaña 2018-2019 se ubicó en 4,78 millones de toneladas, concentradas primordialmente en el continente africano (76,2%), seguido de América Latina (17,5%) y Asia-Oceanía (6,3%), siendo, Costa de Marfil, seguido de Ghana, Ecuador, Camerún, así como Nigeria, los países alrededor del 80% de la producción global (MINAGRI, 2018).

En Perú, el cultivo de cacao también conforma una actividad socioeconómica importante; en 2018 se produjeron 134 mil t en 160 mil ha distribuidas en algunas provincias como de San Martín, Junín, Huánuco, Cuzco quienes lideran la producción nacional, siendo el segundo departamento productor de cacao orgánico a nivel mundial así como el mejor en productividad por hectárea de la región latinoamericana (MINAGRI, 2018).

En efecto, tal y como refleja la Figura 3, la producción y exportación del rubro durante el periodo 2012-2018 ha presentado una tendencia creciente, con un ritmo interanual de 13,5% y 13,7% respectivamente, exportándose cerca de \$120 mil en el año 2018 (MINAGRI, 2018; Veritrade, 2022). Bajo este escenario, el país exporta el 45% de su producción nacional en promedio y la Unión Europea (UE) constituye el destino preferido del producto exportado, con casi un 70% del total comercializado, seguido de Estados Unidos (8%), Indonesia (7%) y Malasia (5%) entre otros (Veritrade, 2022).

Figura 3.
Producción y exportación de cacao peruano 2012-2018



Nota. (MINAGRI, 2018; Veritrade, 2022).

No obstante, la presencia de trazas de los metales que se consideran pesados como el cadmio (Cd) en los lotes de cacao y de sus derivados como el chocolate, ha llamado la atención a las autoridades gubernamentales de la UE por su efecto nocivo para la salud humana (especialmente en la población infantil), en consecuencia, en 2019 entró en vigencia el Reglamento (UE) N.º 488/2014, que determinó el límite de 0,6 mg kg⁻¹ para el cacao en su variedad de polvo y para el cacao magro en polvo ofrecido al consumidor final o para procesamiento (UE, 2014). Límites que, aunque no aplica directamente al cacao en grano, está siendo empleados por muchos importadores al producto en su estado no transformado, como una forma de minimizar la ingesta de Cd en la dieta de los consumidores europeos, la cual supera ligeramente la tolerancia permitida de 2,5 µg/kg de Cd en peso corporal (Ginatta et al., 2020). Reconociendo que el Cadmio es un metal considerado pesado no esencial para el ser humano, agresivo, altamente tóxico y propenso a la acumulación en las partes que son comestibles del cacao, cuya ingesta provoca graves problemas de salud, sobre todo a

nivel renal (Barraza et al., 2017). El Reglamento (UE) N° 488/2014 establece la creación de barreras no arancelarias que en efecto ya han provocado el rechazo de varios lotes de cacao provenientes de la región de Lambayeque, teniendo que ser comercializados en el mercado interno (Pérez, 2019).

Así, dicha normativa, conforma una medida de protección sanitaria europea que puede afectar el desempeño de las exportaciones en las diferentes empresas que exportan cacao de origen peruano, pudiéndose prever efectos en el desempeño financiero rentabilidad y estratégico posición de mercado (Hobday et al., 2012). No obstante, dichos impactos pueden ser heterogéneos en función de las características y estrategia de las empresas, siendo esta situación problemática, el objeto principal de esta investigación.

Precisamente, sobre dicha situación Alcalde et al. (2017) hallaron que existiría un efecto indirecto de la entrada en vigencia del reglamento sobre las exportaciones de cacao en la presentación de grano, pues los derivados de cacao son fabricados de los granos de cacao que pudieran contener elevados niveles de Cd, según la zona de procedencia. Al respecto, Arévalo-Gardini et al. (2017) evaluaron las tres importantes regiones productoras de cacao del Perú; encontrándose que, en los granos de cacao de Piura y Tumbes, se registraron altos niveles de Cd. Asimismo, hallaron diferencias genóticas en la absorción y concentración de Cadmio ya sea en las hojas y granos de cacao, lo que indica que esto puede representar en un futuro la reproducción y producción del cacao en las regiones con Cadmio alto.

Asimismo, en el país ya se han puesto en marcha iniciativas para planear y controlar los niveles de cadmio en el territorio, hojas, granos y productos derivados del cacao como el RM N° 0451-2018-MINAGRI, en el cual, su principal objetivo es la disminución de los niveles de concentración de Cadmio durante el proceso de elaboración del cacao en su presentación de polvo, pero no existen estudios concluyentes al respecto. Por tanto, de no profundizarse en el análisis de los posibles efectos del Reglamento (UE) N° 488/2014 sobre el desempeño exportador, no se

tendría una información clara sobre la magnitud del impacto y las posibles medidas requeridas para poder mitigarlo, de allí, el aporte de la presente investigación (MINAGRI, 2018).

Antecedentes Teóricos

Antecedentes Internacionales

Maddela et al. (2020), realizaron una investigación cuyo objetivo general fue realizar una revisión documental sobre cacao contaminado de Cd como amenaza a la salud humana y a la economía del rubro. En este sentido, utilizaron una metodología cualitativa basada en un meta-análisis que hizo énfasis en la búsqueda de artículos sobre el efecto del Cd en los productos de cacao en la salud humana y en las estrategias generales para minimizar la cantidad de Cd en la industria. Al respecto, sus hallazgos indican que existe un efecto de las regulaciones del Cd sobre el proceso logístico de exportación del cacao, pues los importadores exigen informes de laboratorio constantes, incrementando el tiempo y costo de las operaciones para poder colocar sus productos. Así, se propone como conclusión la promoción de investigaciones específicas acerca de los niveles de Cd para cada lugar productivo, con una validación adecuada de los sistemas de producción, de modo de prevenir la transferencia trófica de Cd de los ambientes abióticos a los organismos vivos. Del mismo modo, proponen el uso de una certificación orgánica que incorpore la validación de los niveles de Cd, como una alternativa para atender de forma segura el déficit de la demanda de cacao a nivel mundial y de esa manera mejorar los medios que son utilizados por productores y la rentabilidad de los exportadores.

Zug et al., (2019), efectuaron un análisis cuyo objetivo general fue analizar la concentración de cadmio en el cacao peruano (*Theobroma cacao* L.) y las oportunidades de disminución. Para ello, utilizaron un diseño experimental donde determinaron los límites de Cadmio en el polvo de cacao desgrasado procedente de las semillas que no se encuentran fermentadas de 40 diferentes árboles en 20 explotaciones de la región de Huánuco (Perú) y las asociaron a los niveles de Cadmio

con el territorio de las explotaciones, la gestión de los campos y la diversidad de la vegetación cercana. Los resultados indicaron que la acumulación media de Cadmio encontrada en el cacao de esa región de estudio fue de 2,46 mg kg⁻¹ con un rango de 0,2-12,56 mg kg⁻¹. Por lo tanto, el nivel máximo medido fue un orden de magnitud superior al permitido de 1,5 mg kg⁻¹ y fue el de nivel más alto registrado hasta ahora. Por otra parte, la concentración del Cadmio en el territorio fue uno de los factores importantes para la acumulación de Cadmio en el cacao. Además, el exceso de uso de fertilizantes origina una concentración de Cadmio mayor en el cacao. El estudio concluye que aparte de la correlación conocida de las condiciones del territorio con la acumulación de Cd en las semillas de cacao, los cambios en la fertilización y la composición de las plantas pueden ser medidas prometedoras para contrarrestar la contaminación por Cd en las regiones con altos niveles de Cadmio en el suelo.

Saavedra (2017), realizó una investigación cuyo objetivo general fue describir el impacto del Acuerdo Multi partes entre Ecuador y la Unión Europea en la exportación de los productos derivados del cacao. Por lo que, aplicaron una metodología cualitativa, que incluyó el análisis documental y entrevistas a directivos de dos empresas ecuatorianas exportadoras de cacao y derivados a la UE. Los hallazgos revelaron que los requisitos sanitarios que requiere el mercado de la UE para permitir el ingreso de los productos derivados del cacao están relacionados con el cuidado de la salud del consumidor final, es por ello que, afirman que los requisitos más relevantes son: acatamiento de las normas generales de seguridad alimentaria, inocuidad alimentaria, cumplir con los rangos máximos permitidos de Cd en el cacao así como de los derivados del mismo incluyendo las normativas del etiquetado, entre otros. Concluyeron que el acatamiento de dichas normativas es de manera obligatoria para poder tener éxito en la comercialización o mantenimiento de las cuotas de mercado de la Unión Europea. De igual manera, afirman que el acuerdo Multipartes brinda mayores oportunidades para aumentar la competitividad de empresas

exportadoras de cacao y de sus derivados, al eliminar los aranceles, pero para ello es fundamental cumplir con previamente con las normativas sanitarias y fitosanitarias”.

Furcal y Torres (2020), elaboraron la investigación denominada “Determinación de concentraciones de cadmio en plantaciones de cacao en Costa Rica”, en el cual se planteó realizar un muestreo de fincas y análisis químicos de laboratorios para determinar si el cacao de Costa Rica estaba preparado para cumplir con el Reglamento Europeo N° 488/2014 sobre los niveles máximos del Cd en el cacao y los productos derivados. Para ello se tomaron 73 muestras en las tres zonas más importantes productoras del cacao en Costa Rica. Los resultados arrojaron que sólo en la zona de Brunca se registraron niveles de cadmio que superan los niveles establecidos en el Reglamento Europeo, siendo que en la referida zona el 84% de las muestras de raíz de cacao de se superó el límite europeo, mientras que el 84% de las muestras de hojas y el 89% de las muestras de cacao no fermentado también superaron el límite europeo. En el estudio se resaltó la deficiencia en la infraestructura de análisis de los laboratorios para realizar las pruebas de cadmio, por lo cual la mayor debilidad para exportar cacao a Europa se encuentra en la posibilidad de conseguir el certificado sanitario y no en los niveles de Cd en los productos de cacao, a excepción del cacao originario de la región de Brunca que no cumple con los límites del Reglamento Europeo N° 488/2014”.

Akin-Olagunju et al. (2019), publicaron su investigación sobre las consecuencias de las medidas sanitarias y fitosanitarias de naciones europeas sobre el comercio con los principales países exportadores de cacao los cuales son cinco a nivel global: Costa de Marfil, Gana, Indonesia, Nigeria y Camerún. La investigación utilizó datos publicados por el Banco Mundial, analizándose los indicadores de intercambio de cacao, su peso en el producto interno bruto de las naciones analizadas, así como el producto interno bruto per cápita, para el período del 2005 al 2016. Adicionalmente, se comparó el comercio entre los principales cinco países productores con el continente europeo y a su vez con los primeros países importadores de cacao.

Por lo cual, se logró analizar la relación comercial de cada una de las naciones productoras con las consumidoras, determinándose las principales variables que intervienen en el comercio de cacao. Los principales hallazgos de la investigación indican que la comercialización global del cacao se ve perjudicado por la medidas sanitarias y fitosanitarias de las naciones; además, se determinó que los efectos de las medidas proteccionistas no son iguales para ninguno de los países productores, indicando que las diferencias en el impacto de las medidas proteccionistas estaban relacionadas con el nivel de intervención de los gobiernos en la cadena de elaboración y distribución del cacao, toda vez que mientras más intervenidas estaban las cadenas de valor del cacao, peor era el efecto de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la productividad del sector”.

Gómez y Londoño (2018), consumaron un estudio sobre el análisis específico de las diversas varianzas y factores a los que se encuentran exhibidos los productores de cacao, presentaron cuales eran las desventajas y ventajas en el proceso, al mismo tiempo, detallaron estrategias para que el cacao colombiano estuviera vigente en el mercado europeo, teniendo presente las características y cualidades del grano de cacao colombiano que, gracias a sus excelentes condiciones, es reconocido internacionalmente; el enfoque metodológico empleado fue cuantitativo, utilizaron información del portal de estadísticas del comercio global, los resultados determinaron que Colombia se ubica como uno de los 10 primeros países exportadores del cacao y que puede ascender si hay cambios que promuevan un mayor cultivo de cacao en el país y mejoren las condiciones; se concluyó que Colombia posee grandes ventajas para competir en el mercado internacional ya que su producto cumple con los estándares solicitados en el mercado europeo.

Cepeda (2020), desarrollo su investigación con la finalidad de estudiar la transformación de las exportaciones del cacao ecuatoriano teniendo en cuenta los acuerdos establecidos con la Unión Europea en los últimos 13 años, la metodología

que se llevó a cabo fue mixta, con método deductivo y un alcance descriptivo, los instrumentos utilizados en el estudio fueron la entrevista y data histórica, para el adecuado análisis, los resultados mostraron que el desempeño de las exportaciones hacia el mercado europeo en un periodo determinado, ha sido fructífero ya que el volumen de exportaciones aumento progresivamente y el precio libre de costos de exportación se mantuvo gracias al acuerdo de multipares establecido, teniendo como resultado el aumento de la economía en el país, asimismo el ejercicio exportador irá en crecimiento.

Según Rofner (2021), con su investigación, busca como el cadmio suele concentrarse en las tierras de países latinos, afectando directamente en la siembra del cacao, asimismo, en las exportaciones globalmente, del mismo modo se observa que este problema supera lo establecido por la normativa europea; la metodología se desarrolló con un enfoque cuantitativo y diseño no experimental; los resultados mostraron que las sugerencias propuestas por la Unión Europea al ser muy estrictas, repercutirían en temas netamente económicos a los países latinoamericanos, los cuales resulta ser una de las mayores fuentes de ingreso a sus países, se concluye, que el cacao en los países de Latinoamérica no cumple con los estándares impuestos por la normativa ya que presenta cantidades de cadmio superiores a lo permitido.

Olanike et al. (2017), con su investigación la cual tuvo como principal objetivo indagar que Europa presenta dificultades no arancelarias que generan dificultades en las exportaciones de productos alimenticios. Observando sus restricciones en las muros no arancelarias así como los controles de precios y la seguridad del sector alimentario; el estudio fue cuantitativo, el resultado manifiesta el interés por reconocer las especificaciones de estos impedimentos no arancelarios que se presentan en la Unión Europea, ya que, quienes lo conforman son los principales importadores de cacao a nivel global, se concluye que habiendo reconocido a Europa como los mayores importadores de cacao en caso se presenten limitaciones perjudicaría de forma directa a la economía de todo Europa.

Antecedentes Nacionales

Montes (2020), planteó un trabajo de investigación sobre los beneficios del comercio justo del cacao del departamento de San Martín con destino a los Países Bajos, destacando tres principios fundamentales relacionados al comercio justo: a) precio, b) medio ambiente y c) creación de oportunidades. Si bien la investigación se centró en los beneficios que significó para los productores pequeños y medianos de la zona la certificación de comercio justo, logrando así diferenciación del resto de los productos, y por tanto un mejor acceso al mercado de los Países Bajos, se destacó en la investigación sobre el impacto del Reglamento N° 488-2014 de la UE en las exportaciones. Para la investigación se planteó un enfoque mixto, del tipo cualitativo y cuantitativo, contando para ello con la encuesta no estructurada y el cuestionario como herramientas de recolección de información. En las conclusiones de la investigación, se resaltan los beneficios positivos que tuvo para la comunidad la certificación de comercio justo, puesto que los beneficios generados por el comercio, bajo este esquema se reinvertían en las siembras de todos los agricultores por igual, permitiéndoles expandir sus cultivos y, por ende, exportar más en el futuro. Sin embargo, se resaltó la imposibilidad de los agricultores de conocer el nivel de cadmio en sus tierras ni en sus cultivos, por lo cual, se sugería el apoyo de Estado en materia de investigación para detectar y mitigar los efectos del cadmio en el cacao y poder cumplir así, con el reglamento europeo que establece límites máximos de este material pesado. Así, queda en evidencia que la certificación de comercio justo no exime a los productores de cumplir con el mencionado reglamento, por lo que en caso no cuenten con herramientas para la medición del Cd los productores no tendrán el acceso a los mercados de los Países Bajos, a pesar de poder contar con la certificación de comercio justo.

Daza (2019), desarrolló la investigación con el objetivo de determinar impacto que tendría los niveles de cadmio en el cacao de las zonas productoras de Bagua, en las exportaciones de este producto hacia el mercado europeo, considerando las restricciones establecidas en el Reglamento Europeo N° 488/2014. Para ello, se diseñó una investigación de tipo descriptiva – explicativa de diseño no experimental transeccional, realizándose entrevistas y aplicándose encuestas a los productores de la zona de estudio, así como a expertos de las cooperativas, seleccionando una muestra de 40 productores entre una población total de 290 productores de cacao. Los resultados de la investigación arrojaron que en promedio los productores de la zona tienen ingreso de unos S/. 3,827.38 por campaña. El impacto de la reducción de ventas por exportación de cacao al mercado europeo de la aplicación del Reglamento N° 488/2014 de la UE se estimó en S/. 1,841.33 por productor por campaña, es decir, cada productor perdería un 48% de sus ingresos, así los ingresos totales que perdería la asociación de productores se estimaron en más S/. 500,000. Ante este hallazgo se propuso el uso de abonos orgánicos para mitigar los niveles de cadmio en los suelos de la zona productora de cacao y cumplir con los niveles de cadmio establecidos por la UE y asegurar la cuota de mercado de los productores de la zona”.

Duran (2019), realizó una investigación cuyo objetivo general fue estudiar cómo los requisitos fitosanitarios influyen en la exportación del cacao peruano, tomando como caso el estudio la empresa Rainforest Trading SAC, la cual es procesadora y exportadora de cacao desde hace 20 años. Para ello, empleó un estudio cuantitativo de tipo transversal y correlacional, su muestra fue de 30 trabajadores de la sección de exportaciones de la empresa antes mencionada a los que le realizó una encuesta estructurada en escala Likert. Los hallazgos demuestran que las medidas fitosanitarias afectan de forma global y positiva la exportación de cacao en la empresa ($r= 0.960$, $p<0.05$). Por otra parte, se llegó a la conclusión que las medidas fitosanitarias influyen positivamente en el valor de exportación ($p<0.05$), también en la productividad de la empresa ($p<0.05$) y en el volumen de las exportaciones ($p<0.05$), afectando así de

forma positiva el desempeño exportador. Estos resultados indicarían que la empresa ha tomado las medidas fitosanitarias en su unidad productiva como un factor de apertura estratégica de mercados, asumiendo el establecimiento de controles periódicos de Cd para poder cumplir con su desempeño estratégico en el mercado”.

Figuroa y Ramos (2018), efectuaron una investigación cuyo objetivo general fue analizar las políticas y las medidas jurídicas de comercialización de la UE y su incidencia en las agroexportaciones no tradicionales de Perú durante del 2006 al 2016, tomando como referencia de estudio los “Novel Foods” y las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF). Para esto, emplearon un enfoque cualitativo que combinó el análisis de fuentes documentales y entrevistas a expertos. Los resultados indican que la puesta en marcha de la reglamentación europea UE 488-2014 para el control de Cd en derivados del cacao, es una medida con efectos negativos a las exportaciones de cacao, además concluyen que la normativa es confusa pues castiga en el mismo nivel del producto derivado (polvo de cacao y chocolate) al cacao en grano, lo cual es negativo para el desarrollo exportador de las empresas, ya sea financiero como estratégico, pues reduce el valor del cacao en grano peruano y busca beneficiar el desempeño exportador de países africanos que ha evidenciado bajos niveles de Cd y buscan una mejor posición estratégica en el mercado europeo”.

Alcalde et al. (2017), llevaron a cabo una investigación cuyo principal objetivo fue estudiar el impacto en las exportaciones peruanas del no cumplimiento del Reglamento Europeo N° 488/2014, el cual regula los niveles admisibles del Cd para el chocolate y el cacao en su presentación de polvo el cual es apto para el consumidor al por menor. Por lo que, utilizaron un enfoque metodológico cualitativo que se basó en entrevistas a profundidad a expertos y búsqueda de fuentes documentales. En este sentido, los autores resaltan entre sus hallazgos que el Reglamento Europeo N° 488/2014 no afectaría directamente el desarrollo de las exportaciones del cacao en grano, debido a que los límites de Cd solo se establecieron para el chocolate y su variedad del cacao en polvo. No obstante, concluyen que en caso de que existiera un

efecto indirecto, pues los derivados del cacao son fabricados con granos de cacao peruanos que pudieran hallarse elevados niveles de Cadmio, de acuerdo con el territorio de procedencia; por tanto, se pudiera reducir la demanda de los países de la UE afectando el desempeño exportador de las empresas locales. Ante ese escenario, los autores recomiendan como estrategia enfocar las exportaciones de cacao con que no cumplan la normativa europea hacia el continente asiático tal el caso de: a) Corea del Sur, b) Hong Kong y Malasia, cuyas normativas son más flexibles”.

Condor y Huamán (2020), desarrollaron un estudio con el propósito de poder determina el nexo entre la producción y el cacao exportado peruano hacia los principales mercados europeos, para la investigación emplearon un enfoque metodológico cuantitativo, no experimental-longitudinal, con nivel correlacional, contó con la técnica del análisis documental y su muestra estuvo conformada por los productores de cacao a nivel nacional; con lo cual se obtuvieron como resultados que hay una relación poco significativa, se concluyó que las asociaciones exportadoras de cacao deben contar con un adecuado manejo del cultivo, mediante mejoras que certifiquen la calidad el producto para el mercado europeo, asimismo optar por estrategias correctas que cumplan con los reglamentos establecido por la Unión Europea”.

Sevilla (2017), realizó una investigación la cual tuvo por objetivo estudiar la influencia de producción, costo y el tipo de cambio en las exportaciones del cacao peruano, mediante un modelo econométrico, el enfoque empleado fue un modelo de regresión lineal múltiple, con mínimos cuadrados ordinarios como método de estimación y la muestra estuvo conformada por la producción anual del cacao en el periodo 2013 – 2020; los resultados detallan el alto grado de influencia que tienen los factores de producción, precio y tipo de cambio sobre el cacao peruano y sus exportaciones, teniendo como principal factor de alteraciones o modificaciones en las exportaciones del cacao, es el tipo de cambio, por tal motivo se muestras variantes en la exportación del cacao hacia el Europa a lo largo de los últimos años”.

Albújar & Madrid (2022), con su investigación tuvieron la finalidad indagar las causas que se formó por el ingreso en vigor de la ley impuesta por Europa, 488/2014, asemejando que diversas naciones de manera global se perjudicaron por la inflexibilidad imputada de la Unión Europea, la metodología empleada por los investigadores, contó con un enfoque cuantitativo, con alcance explicativo y diseño causal comparativo, los resultados determinaron que las pequeñas empresas fueron las más afectadas con la imposición del reglamento, esto se debe a los tediosos requerimientos, obteniendo un rango inferior al 5%, consiguiendo ratificar los resultados perjudiciales hacia las pequeñas empresas, se concluyó que las exportaciones del cacao nacional reducirían de no cumplir con los términos de cadmio determinados por la Unión Europea”.

Lizarbe y Sandoval (2020), en su investigación, tuvieron como propósito determinar el grado de relevancia del desempeño de los patrones definidos por las fundaciones acreditadas en la exportación de cacao, la metodología estudiada tuvo un enfoque mixto, diseño no experimental, los resultados mostraron, la inspección de algún contaminante y restos posee un resultado efectivo en relación con la calidad de los bienes y el tipo es factible; de igual manera se evidenció que el régimen universal no perjudica de forma drástica al ejercicio exportador de cacao. Se concluye que los elementos desarrollados inciden de forma auténtica en el ejercicio exportador a Holanda, esto se debe a las modificaciones positivas instauradas por los exportadores nacionales”.

Definición Del Problema

Problema General

¿En qué medida se relaciona el Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021?

Problemas Específicos

¿En qué medida se relaciona el Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021?

¿En qué medida se relaciona los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021?

Finalidad Y Objetivos De La Investigación

Finalidad

La finalidad del presente estudio es conocer el Efecto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Objetivo General y Específicos

Objetivo General

Determinar la relación significativa del Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Objetivos Específicos

Determinar la relación significativa del Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Determinar la relación significativa de los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Delimitación Del Estudio

En cuanto a la delimitación territorial la investigación se desarrollará en la ciudad de Lima, asimismo el estudio se realizará con el desarrollo de la tesis el cual

comenzó el mes de octubre del año 2022 y culminará a finales del mes de diciembre del año 2022 con la presentación del mismo, para la aprobación correspondiente.

Para el desarrollo del estudio, se considerarán las definiciones del desempeño del del exportador basado en las siguientes referencias (Beleska-Spasova, 2014; UE, 2014).

Justificación e Importancia Del Estudio

El presente estudio puede justificarse desde su importancia teórica, social, práctica y metodológica. En dicho sentido, la importancia teórica se basa en el hecho que ayudará a reforzar la relación entre el enfoque teórico de normativas sanitarias y el desempeño agroexportador; asimismo, servirá de complemento a puntos de vista emergentes de desempeño exportador como los propuestos por Hobday et al. (2012) quienes se centran en los aspectos financieros y estratégicos. De igual forma, la investigación busca atender la brecha de conocimientos y vacíos teóricos del área de negocios internaciones, sobre los efectos de la regulación de los metales considerados pesados en rubros tradicionales como el cacao.

También, el estudio tiene una importancia práctica pues sus resultados ayudarán al diseño de estrategias más efectivas para atender las posibles barreras sanitarias impuestas por la UE a los derivados del cacao, pero que también están afectando a los lotes de cacao en granos. Asimismo, servirá de insumo para configurar formas alternativas y líneas de acción para mantenerse en el mercado europeo.

Por otra parte, dado que el Reglamento Europeo N°488/2014 estaría afectando a unos 25 mil productores nacionales, exige el esfuerzo conjunto de investigaciones para promover la sostenibilidad de las exportaciones de cacao, a partir de variadas disciplinas, entre ellas la de negocios internacionales, por lo que ha llamado la atención de los diferentes investigadores hacia la concentración de metales pesados y su toxicidad. Igualmente, desde una perspectiva metodológica, la investigación cobra importancia al proponer el enfoque cuantitativo que de paso a entender la complejidad

de la problemática de forma integral, esta investigación cuenta con una importancia social ya que servirá como herramienta para el ejercicio exportador de cacao, permitirá a la comunidad exportadora, evaluar y considerar los parámetros necesarios para mantenerse vigentes en el mercado internacional, de tal manera que la investigación cuenta con un componente de ayuda a los agroexportadores.

| Hipótesis Y Variables

Supuestos Teóricos

Supuesto

El Reglamento Europeo N°488/2014 incide en el desempeño exportador de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.

Dimensiones.

V1: Reglamento Europeo N°488/2014

D1: Límites establecidos.

D2: Adecuación al reglamento

V2: Desempeño exportador

D3: Valor de las exportaciones

D4: Cuota de mercado

Hipótesis Principal Y Especificaciones

Hipótesis General

A efectos de la investigación, se establece la siguiente hipótesis general:

El Reglamento Europeo N° 488/2014 se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Hipótesis Específicas

Asimismo, se fijaron las siguientes hipótesis específicas:

El Reglamento Europeo N° 488/2014 se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Variables e Indicadores

Definición Conceptual

La presente investigación se basó en el estudio de dos principales variables:

- Reglamento Europeo N°488/2014, variable independiente del estudio y que puede conceptualizarse como un reglamento de aplicación obligatoria por los países de la UE, que actualizó al reglamento (CE) N°1881-2006 fijando el contenido límite de Cd admitido en una serie de productos alimenticios, entre ellos productos a base de cacao y chocolate, aplicable desde el 01 de enero de 2019 (UE, 2014).
- Desempeño exportador, variable dependiente del estudio y que puede conceptualizarse como el nivel de éxito o fracaso que tiene una empresa al momento de exportar bienes y servicios más allá de las fronteras nacionales (Beleska-Spasova, 2014).

Definición Operacional

Por otra parte, para poder traducir dichos conceptos en indicadores medibles, en la Tabla 4 se muestra el diseño de la operacionalización de variables propuesta:

Tabla 4.
Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
		Indicador 1: Límites máximos de cadmio. Se refiere a los topes definidos en el reglamento N°488/2014 de la UE sobre el

Reglamento Europeo N° 488/2014	D1: Límites establecidos	límite máximo permitido de cd en el cacao y productos derivados. Indicador 2: Certificación sanitaria.
	D2: Adecuación al reglamento	Son los criterios básicos para operar un intercambio confiable y eficiente, especialmente cuando se trata de países con altos estándares de calidad Indicador 1: Costos de adecuación. Costos en los cuales debe incurrir la empresa para realizar cambios en sus procesos productivos con el objetivo de cumplir con nuevos requisitos fitosanitarios. Indicador 2: Costos de producción Costos asociados a las actividades inherentes al cultivo de cacao, así como de sus productos derivados.
	D3: Valor de las exportaciones	Indicador 1: Crecimiento del valor de las exportaciones Es el comportamiento histórico de una firma exportadora en materia de valor de las exportaciones. Indicador 2: Comportamiento esperado del valor de las exportaciones Abarca la tendencia futura que a mediano o largo plazo pudiera lograr una firma exportadora en materia de valor de las exportaciones.
Desempeño exportador	D4: Cuota de mercado	Indicador 1: Crecimiento de la cuota de mercado Es el comportamiento histórico de una firma exportadora en materia de porcentaje de cobertura de mercado Indicador 2: Comportamiento esperado de la cuota de mercado Se trata de la tendencia futura que a mediano o largo plazo pudiera lograr una firma exportadora en materia de porcentaje de cobertura de mercado.

Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos

Población y Muestra

A fines de esta investigación se empleará una población referida a 5 empresas exportadoras de cacao a la UE. Dichas firmas se seleccionarán con los siguientes criterios de inclusión: Empresas con exportaciones continuas durante el periodo 2012-2020 (Veritrade, 2022). De igual forma se excluirán las firmas según los siguientes criterios: 1) Empresas que no desean participar en la investigación por razones de confidencialidad, 2) Empresas cuya intensidad en las exportaciones de cacao sea menor al 50% de sus ingresos totales anuales.

En base a dicha población se considera la muestra solo de ocho trabajadores del área de logística de exportaciones y control de calidad por empresa, dando lugar a una muestra total de 40 trabajadores.

Enfoque y Diseño

La presente investigación plantea el diseño metodológico no experimental, donde no realizará una intervención de las variables de análisis (Carrasco, 2019). Asimismo, se propone un enfoque cuantitativo en base a encuestas que serán aplicadas a trabajadores del área logística de exportaciones y control de calidad por empresa, finalmente, se concertarán dichos resultados con los antecedentes documentales, en un análisis de triangulación (Carrasco, 2019).

De la misma forma, el estudio mantendrá un diseño descriptivo en vista de la verificación del comportamiento de la variable. Por otro lado, es correlacional porque se determinará las relaciones entre variables y dimensiones y transversal porque se tomará la muestra en un solo momento.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Según con Palomino et al. (2015) la técnica es un conjunto de procedimientos y recursos utilizados para recopilar información que los investigadores utilizan para

acercarse a los hechos y acceder al conocimiento. La técnica utilizada para alcanzar los objetivos de la investigación es una encuesta en forma de cuestionario estructurado, en escala de Likert. Dicho instrumento también será validado por tres expertos.

Instrumento

De acuerdo con Palomino et al. (2015), los instrumentos son aquellos medios materiales por los cuales se hace posible obtener y archivar toda la información requerida para el desarrollo de la investigación, En el desarrollo de la presente investigación se empleará como instrumento el cuestionario; confeccionado por el investigador en consideración de ser una temática poco investigada desde la perspectiva cuantitativa. El instrumento consta de 24 ítems de dos partes: la 1ra parte **Percepción del Reglamento Europeo N°488/2014** el cual tiene 2 dimensiones D1: Límites establecidos (ítems del 1-6) y D2: Adecuación al reglamento(7-12) y una 2da parte sobre el **impacto del reglamento en el Desempeño exportador**. También con 2 dimensiones D3: Valor de las exportaciones (ítems 13-18) y D4: Cuota de mercado (ítems 19-24)

En cuanto a la validez del instrumento se verifico en un KMO de 0,328 con una significancia de 0,000 acreditase que el instrumento es válido; en un nivel moderado considerándose que la muestra fue 40 encuestados un coeficiente que se incrementaría al tener más muestra.

Procesamiento De Datos

Para el procesamiento de la recolección de datos se empleará el programa SPSS versión 27, lo que nos permitirá analizar y procesar la información relacionado a las variables de estudio, así como los análisis. Para el procesamiento de la información se procederá a la elaboración de tablas de frecuencia, y estadísticos de correlación previa prueba de normalidad con un nivel al 5% de significancia para probar las hipótesis.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados

Análisis descriptivos

Respecto a los datos sociodemográficos se observa en la tabla 5 que los encuestados productores de Cacao más de la mitad 52.5% son adultos su edad fluctúa entre 35-49 años y un 32.5% de 25 a 34 años jóvenes adultos y un 15% entre 50 a 65 años adultos maduros o con máxima experiencia. Por otro lado, el 87,5% son del género masculino y 2,5% son femenino. En cuanto a los años laborando la mayoría el 80% de 1-5 años laborando y un 20 % de 6 a 10 años. Finalmente, en cuanto al cargo el 37,5% refiere ser asistente de producción y el 17,5% asistente de operaciones mientras que un 22,5% auxiliar logístico igualmente 22,5% auxiliar de almacén.

Tabla 5.

Datos Sociodemográficos de los Productores de Cacao

		n	%
Edad	18-24 jóvenes	0	.0
	25-34 jóvenes adultos	13	32.5
	35-49 adulto	21	52.5
	50-65 adulto maduro	6	15.0
	65 a más adulto mayor	0	.0
	Total	40	100.0
Género	Femenino	1	2.5
	Masculino	39	97.5
	Total	40	100.0
Años laborando	1-5 años	32	80.0
	6-10 años	8	20.0
	Total	40	100.0
Cargo	asistente de producción	15	37.5
	asistente de operaciones	7	17.5
	auxiliar logístico	9	22.5
	auxiliar de almacén	9	22.5
	Total	40	100.0

Se puede observar en la tabla 6 en cuanto al Nivel de Percepción del Impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 y sus componentes: Los encuestados productores Perciben un impacto favorable el 52,5% mientras que un 22,5% no

perciben un impacto sin embargo un 25% si percibe un Impacto Desfavorable del Reglamento sobre el Desempeño Exportador.

En cuanto al componente del Reglamento respecto a los límites Establecidos el 70% de los productos perciben que no tendrá efectos; mientras que el 7,5% si perciben un impacto Desfavorable. Sin embargo, el 22,5% acredita un impacto favorable del reglamento sobre el desempeño de las exportaciones.

Por otro lado, los productores perciben en cuanto a la adecuación del reglamento un 62,5% que no producirá ningún impacto sin embargo el 27,5% percibe en nivel desfavorable mientras un 10% lo percibirá un impacto favorable.

Tabla 6.

Nivel de Percepción del Impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 y sus componentes sobre la Producción de Cacao

		n	%
Reglamento Europeo N°488/2014	Percepción del Impacto Desfavorable	10	25.0
	Percepción del Impacto Sin efecto	9	22.5
	Percepción del Impacto Favorable	21	52.5
	Total	40	100.0
	Límites Establecidos	Percepción del Impacto Desfavorable	3
	Percepción del Impacto Sin efecto	28	70.0
	Percepción del Impacto Favorable	9	22.5
	Total	40	100.0
Adecuación reglamento	Percepción del Impacto Desfavorable	11	27.5
	Percepción del Impacto Sin efecto	25	62.5
	Percepción del Impacto Favorable	4	10.0
	Total	40	100.0

En la tabla 07 se puede observar en cuanto al Nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014: el 25% un impacto negativo; un 52,5% un impacto regular y un 22,5% un impacto Positivo.

Por otro lado, la Percepción del Impacto sobre el valor de las exportaciones el 75% de productores manifiestan un Impacto Positivo; mientras que un 22,5% lo percibe en un Impacto Regular y un 2,5% un Impacto Negativo. Igualmente, su impacto sobre la Cuota de Mercado el un 55% refiere que el Impacto es regular; mientras que un 42,5% percibe un impacto negativo sobre la cuota de mercado y tan solamente un 2,5% refiere que tendrá un impacto positivo sobre la cuota de mercado.

Tabla 7.

Nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014

		n	%
Desempeño Exportador	Impacto Negativo	10	25.0
	Impacto Regular	21	52.5
	Impacto Positivo	9	22.5
	Total	40	100.0
Valor de las Exportaciones	Impacto Negativo	1	2.5
	Impacto Regular	9	22.5
	Impacto Positivo	30	75.0
	Total	40	100.0
Cuota de Mercado	Impacto Negativo	17	42.5
	Impacto Regular	22	55.0
	Impacto Positivo	1	2.5
	Total	40	100.0

Contrastación de Hipótesis

A continuación, se procedió a realizar la prueba de normalidad para cada una de las variables estudiadas en la presente investigación, para ello, aplicó la prueba de Shapiro-Will, estableciéndose las siguientes hipótesis estadísticas:

H_0 = La variable no posee una distribución normal.

H_a = La variable posee una distribución anormal.

Nivel de significancia = 5% (0.05).

Regla de decisión:

Si el valor de $p < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula (H_0), y se acepta la Hipótesis alterna, pues la variable no posee una distribución normal.

Si el valor de $p > 0,05$ se acepta la hipótesis nula (H_0) y se rechaza la Hipótesis alterna, pues la variable posee una distribución normal.

En la tabla 8, se puede observar en cuanto a la Prueba de Shapiro-Wilk para datos menores a 50 se verifica: para la variable Reglamento Europeo sig 0,004 como datos con distribución anormal. En cuanto a la variable Desempeño Exportador la sig 0,081 demuestra que los datos presentan distribución normal. Cuyo cruce de variables correlacionales obedece al uso de T-b-kendall por mantenerse escalas ordinales cada cuestionario. Por otro lado, en caso del cruce de la variable Reglamento Europeo con los componentes Valor de las exportaciones sig. 0,000 y Cuota de mercado sig. 0,003 se usará también T b Kendall por presentar datos con distribución anormal. Mientras que en el cruce de los componentes Límites establecidos sig. 0,025 y Adecuación del Reglamento sig 0,002 con la variable Reglamento Europeo sig 0,004 se usara T b Kendall por presentar también distribución no paramétrica.

Visto, la distribución de los datos; el resultado de la prueba de normalidad para las variables y sus diferentes dimensiones señala que poseen una distribución normal, y anormal para sus variables por lo tanto se rechaza H_0 y se acepta H_a . En dicho sentido los datos se tratarán como distribución no paramétrica.

Tabla 8.
Prueba de Normalidad de Variables y Componentes

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Reglamento Europeo	,165	40	,008	,911	40	,004
Desempeño Exportador	,179	40	,002	,951	40	,081
Límites establecidos	,138	40	,054	,936	40	,025
Adecuación al reglamento	,200	40	,000	,900	40	,002
Valor de las exportaciones	,204	40	,000	,829	40	,000

Cuota de mercado	,146	40	,030	,909	40	,003
------------------	------	----	------	------	----	------

a. Corrección de significación de Lilliefors

4.2.1 Hipótesis General

H_0 : El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

H_a : El Reglamento Europeo N° 488/2014 se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Parámetros estadísticos

Nivel de significancia = 5% (0.05).

Si $p < 0.05$, se rechaza H_0 y se acepta la H_a

Si $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a

Después de observar la prueba de normalidad y hacer uso del tratamiento de relaciones para datos con distribución no paramétricas siendo T b Kendal usada para escalas ordinales de las variables; se observa en la tabla 10 que el Reglamento Europeo N° 488/2014 mantiene una relación positiva casi nula (0,068) y no es significativo (p valor 0,587) con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Por lo tanto, visto el $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a : El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 202.

Dicho de otro modo: El Reglamento Europeo N° 488/2014 no implica positivamente caso contrario lo vendría haciendo de forma negativa impidiendo un

Desempeño Exportador significativo de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Tabla 9.

El Reglamento Europeo N° 488/2014 y su relación con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

			Reglamento Europeo	Desempeño Exportador
Tau_b de Kendall	Reglamento Europeo	Coefficiente de correlación	1,000	,068
		Sig. (bilateral)	.	,587
		N	40	40
	Desempeño Exportador	Coefficiente de correlación	,068	1,000
		Sig. (bilateral)	,587	.
		N	40	40

4.2.2 Hipótesis Especifica 1

H_0 : El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

H_a : El Reglamento Europeo N° 488/2014 se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Parámetros estadísticos

Nivel de significancia = 5% (0.05).

Si $p < 0.05$, se rechaza H_0 y se acepta la H_a

Si $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a

Después de observar la prueba de normalidad y hacer uso del tratamiento de relaciones para datos con distribución no paramétricas siendo T b Kendal usada para escalas ordinales de las variables; se observa en la tabla 11 que el Reglamento Europeo N° 488/2014 mantiene una relación muy baja y negativa (0,127) y no significativo (p valor 0,317) con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao

hacia la Unión Europea en el año 2021. Asimismo, se observa una relación baja, positiva con el Valor de las exportaciones (0,238) pero no significativa (p valor 0,066).

Por lo tanto, visto el $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a : El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones ni con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Dicho de otro modo: El Reglamento Europeo N° 488/2014 aunque se relaciona positivamente Valor de las exportaciones, aunque en un nivel bajo no tiene un impacto significativo. Por otro lado, El Reglamento Europeo N° 488/2014 viene implicando negativamente en un nivel muy bajo y nada significativo sobre la cuota de mercado del Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Tabla 10.

El Reglamento Europeo N° 488/2014 y su relación con el Valor de las exportaciones y la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

			Valor de las exportaciones	Cuota de mercado
tau_b de Kendall	Reglamento Europeo	Coefficiente de correlación	,238	-,127
		Sig. (bilateral)	,066	,317
		N	40	40

4.2.3 Hipótesis Especifica 2

H_0 : Los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento; No, se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

H_a : Los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Parámetros estadísticos

Nivel de significancia = 5% (0.05).

Si $p < 0.05$, se rechaza H_0 y se acepta la H_a

Si $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a

Después de observar la prueba de normalidad y hacer uso del tratamiento de relaciones para datos con distribución no paramétricas siendo T b Kendal usada para escalas ordinales de las variables; se observa en la tabla 11 que los Límites establecidos (0,051 y p valor 0.688) y Adecuación al Reglamento (0,046 y p valor 0,721) se verifica una relación casi nula y no significativa con el Desempeño Exportador. Por lo tanto, visto el $p > 0.05$, se acepta H_0 y se rechaza la H_a : Los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento; No, se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Dicho de otro modo, Los Límites establecidos del reglamento y la Adecuación al Reglamento; No, está implicando positivamente sobre el Desempeño Exportador aspecto que no está siendo significativo para los Productores de Cacao que exportaron hacia la Unión Europea en el año 2021.

Tabla 11.

Límites establecidos y Adecuación al Reglamento y su relación con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

		Desempeño Exportador	
tau_b de Kendall	Límites establecidos	Coefficiente de correlación	,051
		Sig. (bilateral)	,688
		N	40
Adecuación al reglamento		Coefficiente de correlación	,046
		Sig. (bilateral)	,721
		N	40

Discusión de Resultados

El Objetivo del presente estudio fue Determinar la relación del Reglamento Europeo N° 488/2014 con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. El estudio evidencia que: El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona ni positiva, ni significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Dicho de otro modo: El Reglamento Europeo N° 488/2014 no implica positivamente caso contrario lo vendría haciendo de forma negativa impidiendo un Desempeño Exportador significativo de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Otros estudios ponen evidencia el impacto que tuvo el Reglamento Europeo N° 488/2014 sobre las Exportaciones de Cacao ; como refiere: Alcalde et al. (2017), revisó el impacto en las exportaciones peruanas del no cumplimiento del Reglamento Europeo N° 488/2014, el cual regula los niveles admisibles del Cd en el cacao entre los resultados los investigadores resaltan entre sus hallazgos que el Reglamento Europeo N° 488/2014 no afectaría directamente el desarrollo de las exportaciones del cacao en grano, debido a que los límites de Cd solo se establecieron para el chocolate y su variedad del cacao en polvo. Sin embargo, en sus conclusiones si consideran un impacto negativo al referir que es probable que exista un efecto indirecto; pues los derivados del cacao son fabricados con granos de cacao peruanos que pudieran hallarse elevados niveles de Cadmio, de acuerdo con el territorio de procedencia; por tanto, se pudiera reducir la demanda de los países de la UE afectando el desempeño exportador de las empresas locales

Las evidencias de otros estudios contrastan el Nivel de Percepción del Impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 y sus componentes: cuyos resultados refieren Los encuestados productores Perciben un impacto favorable el 52,5% mientras que un 22,5% no perciben un impacto sin embargo un 25% si percibe un Impacto

Desfavorable del Reglamento sobre el Desempeño Exportador. En cuanto al componente del Reglamento respecto a los **límites Establecidos** el 70% de los productos perciben que no tendrá efectos; mientras que el 7,5% si perciben un impacto Desfavorable. Sin embargo, el 22,5% acredita un impacto favorable del reglamento sobre el desempeño de las exportaciones. Por otro lado, los productores perciben en cuanto a la **adecuación del reglamento** un 62,5% que no producirá ningún impacto sin embargo el 27,5% percibe en nivel desfavorable mientras un 10% lo percibirá un impacto favorable.

En dichos resultados se puede observar que casi un poco más de la mitad de los productores tenían una percepción positiva hacia el reglamento minimizándose el impacto negativo que tendría sobre las exportaciones; así mismo, consideran que los límites establecidos no tendrían dificultad sobre el mismo y el tiempo de adecuación del reglamento tampoco tendría un impacto negativo.

Sin embargo, al analizar el desempeño exportador se verificó. Un nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014: el 77,5% observó un efecto adverso sobre el desempeño exportador. Sin embargo, la Percepción del Impacto sobre el valor de las exportaciones el 75% de productores manifiestan un Impacto Positivo; mientras que un 22,5% lo percibe en un Impacto Regular y un 2,5% un Impacto Negativo. A diferencia del impacto sobre la Cuota de Mercado 97,5% resalta un Impacto de regular a negativo;

Otros estudios complementan el impacto que tuvo el reglamento Europeo que regula los niveles de Cd como lo referido por Daza (2019), que también indago en el impacto de los niveles de cadmio en el cacao de las zonas productoras de Bagua, Perú en las exportaciones de este producto hacia el mercado europeo, considerando las restricciones establecidas en el Reglamento Europeo N° 488/2014. Producto de las entrevistas realizadas y las encuestas efectuadas a los productores de la zona de estudio, así como a expertos de las cooperativas, seleccionado una muestra de 40 productores entre una población total de 290 productores de cacao. El resultado del

estudio puso en evidencia que en promedio los productores de la zona tienen ingresos de unos S/. 3,827.38 por campaña. El impacto de la reducción de ventas por exportación de cacao al mercado europeo de la aplicación del Reglamento N° 488/2014 de la UE se estimó en S/. 1,841.33 por productor por campaña, es decir, cada productor perdería un 48% de sus ingresos, así los ingresos totales que perdería la asociación de productores se estimaron en más S/. 500,000. Ante este hallazgo se propuso el uso de abonos orgánicos para mitigar los niveles de cadmio en los suelos de la zona productora de cacao y cumplir con los niveles de cadmio establecidos por la UE y asegurar la cuota de mercado de los productores de la zona”.

Los estudios resultados inferenciales del presente estudio corrobora el efecto negativo del Reglamento Europeo N° 488/2014 sobre el desempeño exportador al determinarse una relación muy baja y negativa (0,127) y no significativo (p valor 0,317) del Reglamento con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Asimismo, se observa una relación baja, positiva con el Valor de las exportaciones (0,238) pero no significativa (p valor 0,066). Un aspecto que conllevo a contrastar que el reglamento Europeo N° 488/2014: No, se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones ni con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Dicho de otro modo: El Reglamento Europeo N° 488/2014 aunque se relaciona positivamente Valor de las exportaciones, aunque en un nivel bajo no tiene un impacto significativo. Por otro lado, El Reglamento Europeo N° 488/2014 viene implicando negativamente en un nivel muy bajo y nada significativo sobre la cuota de mercado del Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Finalmente, al constatarse los cruces inferenciales relacionales de los Límites establecidos (0,051 y p valor 0.688) y Adecuación al Reglamento (0,046 y p valor 0,721) se verifica una relación casi nula y no significativa con el Desempeño Exportador. Por lo tanto, se puede afirmar que no existe relación significativa de los límites establecidos y la adecuación del reglamento con el Desempeño Exportador de

los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021. Dicho de otro modo, Los Límites establecidos del reglamento y la Adecuación al Reglamento; No, está implicando positivamente sobre el Desempeño Exportador aspecto que no está siendo significativo para los Productores de Cacao que exportaron hacia la Unión Europea en el año 2021.

Frente a la evidencia de los resultados del estudio se confirma lo ya referido por investigadores del globo quienes resaltaban que las altas dosis de Cadmio en el Cacao Latinoamericano tendría un efecto sobre el desempeño exportador como lo referido por Rofner (2021), quien en una investigación realizado pudo afirmar que el cadmio suele concentrarse en las tierras de países latinos, afectando directamente en la siembra del cacao, asimismo, en las exportaciones globalmente, del mismo modo se observa que este problema supera lo establecido por la normativa europea resalto.

En contraste el estudio realizado por Furcal y Torres (2020), quienes en su estudio sobre las concentraciones de cadmio en plantaciones de cacao en Costa Rica”, Los resultados arrojaron que sólo en la zona de Brunca se registraron niveles de cadmio que superan los niveles establecidos en el Reglamento Europeo, siendo que en la referida zona el 84% de las muestras de raíz de cacao de se superó el límite europeo, mientras que el 84% de las muestras de hojas y el 89% de las muestras de cacao no fermentado también superaron el límite europeo. En el estudio se resaltó la deficiencia en la infraestructura de análisis de los laboratorios para realizar las pruebas de cadmio, por lo cual la mayor debilidad para exportar cacao a Europa se encuentra en la posibilidad de conseguir el certificado sanitario y no en los niveles de Cd en los productos de cacao, a excepción del cacao originario de la región de Brunca que no cumple con los límites del Reglamento Europeo N° 488/2014”.

Igualmente, en Perú es perjudicial la realidad no solo por los niveles altos hallados sino también porque no se cuenta en algunos lugares los elementos para su medición correcta. Como se especifica en un estudio realizado por Montes (2020), en

el departamento de San Martín destacándose en la investigación que a pesar de la certificación de comercio justo el impacto del Reglamento N° 488-2014 de la UE en las exportaciones fue “voraz”. En contraste con la imposibilidad de los agricultores de conocer el nivel de cadmio en sus tierras ni en sus cultivos, por lo cual, se sugería el apoyo de Estado en materia de investigación para detectar y mitigar los efectos del cadmio en el cacao y poder cumplir así, con el reglamento europeo que establece límites máximos de este material pesado. Así, queda en evidencia que los productores al no cumplir con el mencionado reglamento, por lo que en caso no cuenten con herramientas para la medición del Cd los productores no tendrán el acceso a los mercados de los Países Bajos, a pesar de poder contar con la certificación de comercio justo.

Ante ese escenario, crítico del Perú y la evidencia de los resultados del presente estudio los autores recomiendan como estrategia enfocar las exportaciones de cacao con que no cumplan la normativa europea hacia el continente asiático tal el caso de: a) Corea del Sur, b) Hong Kong y Malasia, cuyas normativas son más flexibles”.

La presente investigación comprueba que el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el desempeño exportador de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021 tiene muchas vertientes importantes desde el punto de vista productivo, comercial y financiero. Si bien, el objetivo principal del reglamento es la protección al consumidor final de los productos del cacao importados de los distintos países exportadores, así como, mejorar la calidad y la competitividad, para las empresas peruanas dedicadas a la exportación de dichos productos alimentarios, ha supuesto un gran reto y el asumir costos que aumentan, tanto para la lograr determinar los niveles de Cd en el cacao que exportan, como para ajustar los cambios en los procesos productivos y la obtención de la certificación sanitaria correspondiente.

El valor de las exportaciones, luego de la implementación del Reglamento Europeo N°488/2014, se han visto afectadas negativamente, dado que los importadores exigen las certificaciones y el cumplimiento de los límites de Cd en el cacao y los productos derivados. Principalmente el valor FOB, ha sido afectada de manera negativa por el Reglamento, así como la rentabilidad de las empresas. Si bien en el futuro, la adecuación para cumplir con el reglamento supone un mejoramiento en las relaciones comerciales entre los países exportadores e importadores, en el corto plazo les ha representado un gran costo a las empresas exportadoras de cacao del Perú.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Primera Conclusión

El Nivel de Percepción del Impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 y sus componentes: Los encuestados productores Perciben un impacto favorable el 52,5% mientras que un 22,5% no perciben un impacto sin embargo un 25% si percibe un Impacto Desfavorable del Reglamento sobre el Desempeño Exportador.

Segunda Conclusión

El Nivel de Percepción sobre Desempeño Exportador por Implicancias del Reglamento Europeo N°488/2014: el 25% un impacto negativo; un 52,5% un impacto regular y un 22,5% un impacto Positivo.

Tercera Conclusión

El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona positiva y significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 202.

Cuarta Conclusión

El Reglamento Europeo N° 488/2014; No, se relaciona significativamente con el Valor de las exportaciones ni con la Cuota de mercado de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021

Quinta Conclusión

Los Límites establecidos y Adecuación al Reglamento; No, se relacionan significativamente con el Desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021.

Recomendaciones

Para las empresas exportadoras del Perú, se recomienda comenzar a realizar inversiones en investigación sobre los niveles de Cd y otros metales y minerales que puedan estar presentes en la tierra, así como también, en el proceso productivo, de modo que se pueda minimizar la contaminación del producto final. También, es necesario identificar los niveles de Cd y otros contaminantes presentes en los productos antes de la selección de aquellos que serán destinados a mercados en los que las limitaciones sean muy severas, de esta manera se podrán seleccionar otros mercados menos restrictivos y disminuir los costos logísticos que representa la devolución o retención de los productos mientras se espera los informes científicos requeridos por los importadores.

Se recomienda instar a las instituciones del estado peruano para que se establezcan sistemas de apoyo a los productores y exportadores de cacao y sus derivados, para que se puedan mitigar los costos y las consecuentes pérdidas, opor medio de créditos a la investigación, inversiones en equipos de mayor calidad para la identificación de metales y contaminantes en el proceso productivo y fondos de reserva para apoyar las pérdidas por retención o devolución de productos no aptos para mercados restrictivos como el europeo.

Referencias bibliográficas

- Abrigo-Córdova, I. (2018). Metodología de la investigación: Desafío para docentes universitarios. *Universidad Internacional del Ecuador*, 1(2), 13–24.
- Akin-Olagunju, O. A., Yusuf, S. A., & Falusi, A. O. (2019). *Determinants of global cocoa trade for the G-5: How important are sanitary and phytosanitary standards?*
- Albújar, C., & Madrid, F. (2022). *Efectos de las medidas fitosanitarias referidas al cadmio en el desempeño exportador de las empresas cacaoteras peruanas a la Unión Europea 2016-2021* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/660403/Alb%
 3%bajar_RC.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/660403/Alb%c3%bajar_RC.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Alcalde, P., Béjar, F., Quesquén, M., & Torres, M. (2017). Impacto de la exportaciones en el Perú, de no ceñirse a la modificación del Reglamento Europeo N° 488/2014, que establece límites de cadmio para el chocolate y el cacao en polvo, apto para el consumo al por menor. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/621771>
- Arévalo-Gardini, E., Arévalo-Hernández, C. O., Baligar, V. C., & He, Z. L. (2017). Heavy metal accumulation in leaves and beans of cacao (*Theobroma cacao* L.) in major cacao growing regions in Peru. *Science of the Total Environment*, 605, 792–800.
- Ballesteros, A. J. (2001). *Comercio exterior (2a edición): TEORIA Y PRACTICA*. EDITUM.
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=bq4eT49QyHwC&oi=fnd&pg=PA7
 &dq=TEORIA+Y+PRACTICA+-
 +Alfonso+J.+Ballesteros+Rom%C3%A1n+&ots=Ucdg1Yew0G&sig=VVIFidiqQn
 K9EnitzMR0riJYK68#v=onepage&q=TEORIA%20Y%20PRACTICA%20-
 %20Alfonso%20J.%20Ballesteros%20Rom%C3%A1n&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=bq4eT49QyHwC&oi=fnd&pg=PA7&dq=TEORIA+Y+PRACTICA+-+Alfonso+J.+Ballesteros+Rom%C3%A1n+&ots=Ucdg1Yew0G&sig=VVIFidiqQnK9EnitzMR0riJYK68#v=onepage&q=TEORIA%20Y%20PRACTICA%20-%20Alfonso%20J.%20Ballesteros%20Rom%C3%A1n&f=false)

- Barraza, F., Schreck, E., Lévêque, T., Uzu, G., López, F., Ruales, J., Prunier, J., Marquet, A., & Maurice, L. (2017). Cadmium bioaccumulation and gastric bioaccessibility in cacao: A field study in areas impacted by oil activities in Ecuador. *Environmental Pollution*, 229, 950–963.
<https://doi.org/10.1016/j.envpol.2017.07.080>
- Beleska-Spasova, E. (2014). Determinants and measures of export performance—comprehensive literature review. *Journal of Contemporary Economic and Business Issues*, 1(1), 63–74.
- Cadot, O., Gourdon, J., & Tongeren, F. van. (2018). *Estimating Ad Valorem Equivalents of Non-Tariff Measures: Combining Price-Based and Quantity-Based Approaches*. OECD. <https://doi.org/10.1787/f3cd5bdc-en>
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas Metodológicas para Diseñar y Elaborar El proyecto de Investigación (2a Reimpresión)*. San Marcos E.I.R.L.
- Cepeda, S. (2020). *Análisis de las exportaciones de cacao del ECUADOR tomando en consideración el acuerdo multipartes con la Unión Europea, en el periodo 2003-2018* [Tesis de Pregrado, Ecuador PUCESE - Escuela de Comercio Exterior].
<http://localhost/xmlui/handle/123456789/2031>
- Commission Regulation (EU) No 488/2014 of 12 May 2014 amending Regulation (EC) No 1881/2006 as regards maximum levels of cadmium in foodstuffs Text with EEA relevance, 138 OJ L (2014). <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/488/oj/eng>
- Condor, A. P., & Huamán, M. H. (2020). *Producción y exportación de cacao en grano del Perú hacia los principales mercados de Europa, 2015-2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56757>
- Daza Moreno, M. A. (2019). *Impacto del cadmio en la generación de ingresos de los cacaoteros de la Cooperativa de Servicios Múltiples APROCAM de la Ciudad de Bagua, Amazonas, 2017-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional

- Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas].
<http://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2028>
- Duran, M. G. (2019). *Las Medidas Fitosanitarias y su influencia en la Exportación de Cacao Peruano Caso: Empresa Rainforest Trading SAC* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45012>
- Ederington, J., & Ruta, M. (2016). Chapter 5—Nontariff Measures and the World Trading System. En K. Bagwell & R. W. Staiger (Eds.), *Handbook of Commercial Policy* (Vol. 1, pp. 211–277). North-Holland.
<https://doi.org/10.1016/bs.hescop.2016.04.010>
- FAO, O. (2018). Análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos (87).
Recuperado en Diciembre de.
- Figueroa, A. M., & Ramos, H. B. (2018). Efectos de las medidas políticas y jurídicas comerciales de la relación entre Perú y la Unión Europea respecto a las agroexportaciones no tradicionales entre los años 2006 y 2016: El caso de los “Novel Foods” y las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/623829>
- Furcal-Beriguete, P., & Torres-Morales, J. L. (2020). Determinación de concentraciones de cadmio en plantaciones de *Theobroma cacao* L. en Costa Rica. *Revista Tecnología en Marcha*, 33(1), 122–137.
<https://doi.org/10.18845/tm.v33i1.5027>
- Ginatta, G., Vignati, F., & del Carmen Rodríguez, M. (2020, junio 11). Iniciativa Latinoamericana del Cacao: Boletín No. 9. *SCIOTECA*.
<https://cafscioteca.azurewebsites.net/handle/123456789/1593>
- Gómez González, K. J., & Londoño López, V. C. (2018). Análisis de variables para la exportación del cacao colombiano a países de Europa. *Fundación Universitaria*

Católica Lumen Gentium.

<http://repository.unicatolica.edu.co/handle/20.500.12237/862>

- Haddoud, M. Y., Nowinski, W., Jones, P., & Newbery, R. (2019). Internal and external determinants of export performance: Insights from Algeria. *Thunderbird International Business Review*, 61(1), 43–60. <https://doi.org/10.1002/tie.21972>
- Hobday, M., Boddington, A., & Grantham, A. (2012). Policies for design and policies for innovation: Contrasting perspectives and remaining challenges. *Technovation*, 32(5), 272–281. <https://doi.org/10.1016/j.technovation.2011.12.002>
- Lizarbe López, M. S., & Sandoval Jimenez, K. G. (2020). Efectos de la implementación de medidas sanitarias y fitosanitarias en la exportación del grano de cacao a Países Bajos en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Perú y la Unión Europea, durante el periodo 2009 y 2019. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*. <https://doi.org/10.19083/tesis/653376>
- Maddela, N. R., Kakarla, D., García, L. C., Chakraborty, S., Venkateswarlu, K., & Megharaj, M. (2020). Cocoa-laden cadmium threatens human health and cacao economy: A critical view. *Science of The Total Environment*, 720, 137645. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2020.137645>
- Majlesara, R., Afshari, R., Ghadimi, Z., Mohammadi, F., & Asadi, N. (2014). The influence of export skills on export performance: A case study of export companies in East Azerbaijan. *International Journal of Organizational Leadership*, 3, 80–91.
- McLaughlin, M. (2016). Heavy metals in agriculture with a focus on cadmium. *Congreso Ecuatoriano de la Ciencia del SueloXV*. <https://set.adelaide.edu.au/fertiliser/ua/media/68/pres-heavy-metals-in-agriculture-with-a-focus-on-cadmium-ecuador.pdf>
- Resolución N° 451-2018-MINAGRI – Lineamientos de muestreo para la determinación de niveles de cadmio en suelos, hojas, granos y productos derivados de cacao.*

- | FAOLEX, 22 (2018) (testimony of Ministerio de Agricultura y Riego).
<https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC185383/>
- Montes, D. J. (2020). Impacto de la Certificación de Comercio Justo en las exportaciones del Cacao de la Región San Martín a Países Bajos durante el 2009 al 2018. *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*.
- OECD. (2020). *Tariffs are the tip of the iceberg: How behind the border issues impact trade*. <https://www.oecd.org/trade/topics/non-tariff-measures/>
- Olanike, F., Brümmer, B., & Martinez-Zarzoso, I. (2017). European Union Market Access Conditions and Africa's Extensive Margin of Food Trade. *The World Economy*, 40(10), 2277–2300. <https://doi.org/10.1111/twec.12466>
- OMC | Medidas sanitarias y fitosanitarias. (2022). Organización Mundial del Comercio. https://www.wto.org/Spanish/Tratop_S/Sps_S/Sps_S.Htm
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2015). *Metodología de la investigación*.
- Pérez, S. (2019, julio 5). UE castiga precio del cacao orgánico de Perú y pierde los US\$ 1,000 adicionales | ECONOMIA. *Gestión*. <https://gestion.pe/economia/ue-castiga-precio-cacao-organico-peru-pierde-us-1-000-adicionales-272263-noticia/>
- Rofner, N. (2021). Revisión sobre límites máximos de cadmio en cacao (*Theobroma cacao* L.). *LA GRANJA. Revista de Ciencias de la Vida*, 34(2), 117–130.
- Rojas, J. J. B., & Pineda, A. A. L. (2020). Tariff barriers and non-tariff barriers: Appraising Colombia's protectionism. *World Customs Journal*, 14(1), 71–94.
- Saavedra, M. (2017). *Incidencia del acuerdo multipartes en las exportaciones ecuatorianas de derivados de cacao a la Unión Europea*. [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Machala].
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11658>
- Sevilla Rojas, M. (2017). *Análisis de las causas de variación en las exportaciones del cacao peruano* [Tesis de Pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola].

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/843c0582-c38d-4252-a997-f6350bbe6c91/content>

Sun, C., Chen, Z., He, Z., Zhou, P., & Liu, S.-J. (2003). Purification and properties of the sulfur oxygenase/reductase from the acidothermophilic archaeon, *Acidianus* strain S5. *Extremophiles*, 7(2), 131–134. <https://doi.org/10.1007/s00792-002-0304-5>

Torres, A. (2013). Role of sanitary and phytosanitary measures within the context of Free Trade Agreements. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias*, 43–47.

Veritrade | Importaciones y Exportaciones de CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO CRUDO O TOSTADO. (2022). COMERCIO EXTERIOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS 180100: CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO CRUDO O TOSTADO. <https://www.veritradecorp.com/es/peru/importaciones-y-exportaciones/cacao-en-grano-entero-o-partido-crudo-o-tostado/180100>

Zug, K. L. M., Huamaní, H. A., Meyberg, F., Cierjacks, J. S., & Cierjacks, A. (2019). Cadmium Accumulation in Peruvian Cacao (*Theobroma cacao* L.) and Opportunities for Mitigation. *Water, Air, & Soil Pollution*, 230(3), 72. <https://doi.org/10.1007/s11270-019-4109-x>

Anexos

Matriz de consistencia

VARIABLES	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA		
V1 Reglamento Europeo N°488/2014	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto DE CUMPLIMIENTO importante para su empresa.	OBJ. GENERAL: Analizar el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el desempeño exportador de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.	HIPOTESIS GENERAL: El Reglamento Europeo N°488/2014 impacta en el desempeño exportador de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Diseño: No experimental Unidad de análisis: Cooperativas cacaoteras Instrumento: Encuesta		
	Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.					
	Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.					
	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.					
	Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.					
	La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa					
	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos					
	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.					
	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.					
	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.				OBJ. ESPECIFICO: Determinar el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en la cuota de mercado de las empresas peruanas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.	HIPOTESIS ESPECIFICA: El Reglamento Europeo N°488/2014 impacta en el valor de las exportaciones de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.
	Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.					
	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.					
El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.						
La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.						

V2 Desempeño exportador	En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.	OBJ. ESPECIFICO: Determinar el impacto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el valor de las exportaciones de las empresas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2021.	HIPOTESIS ESPECIFICA: El Reglamento Europeo N°488/2014 impacta en la cuota de mercado de las empresas peruanas exportadoras de cacao con destino a la Unión Europea en el año 2019	
	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.			
	La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.			
	Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.			
	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.			
	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.			
	La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.			
	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.			
	La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.			
	El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.			

Fuente: elaboración propia

Matriz de operacional

Variable	Dimensión	Indicador	ITEMS/Preguntas
Reglamento Europeo N°488/2014	D1: Límites establecidos	Indicador 1: Límites máximos de cadmio	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto DE CUMPLIMIENTO importante para su empresa.
			Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.
			Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.
		Indicador 2: Certificación sanitaria	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.
			Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.
			La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa
	D2: Adecuación al reglamento	Indicador 1: Costos de adecuación.	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos
			El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.
			El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.

		Indicador 2: Costos de producción.	<p>Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.</p> <p>Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.</p> <p>Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.</p>
Desempeño exportador	D3: Valor de las exportaciones	Indicador 1: Crecimiento del valor de las exportaciones.	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.
			La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.
			En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.
		Indicador 2: Comportamiento esperado del valor de las exportaciones.	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.
			La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.
			Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.
	D4: Cuota de mercado	Indicador 1: Crecimiento de la cuota de mercado.	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.
			El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.
La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.			
Indicador 2: Comportamiento esperado de la cuota de mercado		El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.	

			La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.
			El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, doy mi **consentimiento para** participar en el estudio elaborado por la SRTA. CORINA ROSILLO LOZANO, quien se encuentra realizando la investigación sobre ***“Efecto del Reglamento Europeo N°488/2014 en el desempeño Exportador de los Productores de Cacao hacia la Unión Europea en el año 2021”*** para la obtención de licenciatura en la carrera de Comercio Exterior y Marketing Internacional”. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera de encuestado en la investigación.

Fecha: _____

Correo electrónico: _____

Firma del participante: _____

Cuestionarios

EDAD _____

TIEMPO LABORANDO (1) 1-5 años

(2) 6-10 años

CARGO

(1) Asistente de producción

(2) Asistente de operaciones

(3) Auxiliar logístico

(4) Auxiliar de almacén

GENERO

(1) Femenino

(2) Masculino

Percepción del Impacto Reglamento Europeo N°488/2014						
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
1	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto DE CUMPLIMIENTO importante para su empresa.					
2	Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.					
3	Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.					
4	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.					
5	Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.					

6	La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa					
7	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos					
8	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.					
9	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.					
10	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.					
11	Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.					
12	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.					

Percepción del Impacto en el Desempeño Exportar						
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
1	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.					
2	La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.					
3	En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.					
4	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.					
5	La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.					
6	Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.					
7	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.					
8	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.					

9	La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.					
10	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.					
11	La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.					
12	El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.					

VALIDACION DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

Sonia Maribel Gómez Pauana

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación en Administración de Comercio Exterior y Marketing internacional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciado.

El título de la investigación es: EFECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Corina Ruth Rosillo Lozano
DNI: 70799349

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES
Variable 1**Reglamento Europeo N°488/2014**

El reglamento N°488/2014 sustituyó al reglamento (CE) N° 1881/2006 que estableció el contenido máximo de Cd en una serie de productos alimenticios, entre ellos productos a base de cacao y chocolate. La génesis del mismo se fundamentó en un dictamen de Autoridad en Salud Alimentaria Europea (EFSA en sus siglas en inglés) que fijó como límite tolerable 2,5 µg/kg de peso corporal para el Cd, tomando como base que el promedio de consumo para los países europeos estaban muy cerca del límite y en algunos países lo duplica (UE, 2014). Igualmente, identificaron ciertos alimentos cuyo consumo provoca una mayor exposición al Cd entre ellos: cereales, hortalizas, carnes, pescados, mariscos, chocolate y complementos alimenticios.

Dimensiones de las variables:**Límites establecidos**

Este reglamento estableció los contenidos máximos de Cd para productos específicos de cacao y chocolate, entrando en vigencia el 01 de enero de 2019

Producto	Límite máximo µg/kg
Chocolate con leche con un contenido de materia seca total de cacao < 30 %	0,10 a partir del 1 de enero de 2019
Chocolate con un contenido de materia seca total de cacao < 50 %; chocolate con leche con un contenido de materia seca total de cacao ≥ 30 %	0,30 a partir del 1 de enero de 2019
Chocolate con un contenido de materia seca total de cacao ≥ 50 %	0,80 a partir del 1 de enero de 2019
Cacao en polvo vendido al consumidor final o como ingrediente en cacao en polvo edulcorado vendido al consumidor final (chocolate para beber)	0,60 a partir del 1 de enero de 2019

Nota: UE (2014)

Adecuación al reglamento.

Sobre este punto, se ha planteado varios tipos de estrategias que permitirán a los productores adecuarse a los límites mínimos exigidos por las autoridades europeas. En primer lugar, se ha reportado la realización de enmiendas naturales y antropogénicas al suelo con cultivos de cacao, como una vía para minimizar la acumulación de Cd en las plantas y frutos. Al respecto, la utilización de cal y el biocarbón han reportado eficacia para reducir los niveles de captación de Cd del suelo a la planta en un 80-85% y translocación de la raíz al brote en un 34-89% en condiciones de invernadero. Asimismo, la cantidad de Cd en la hoja disminuye con el aumento de las concentraciones de biocarbón y cal al suelo, probablemente debido a la disminución de la acidez del suelo (McLaughlin, 2016).

Variable 2

Desempeño del exportador

El desempeño exportador refleja el comportamiento específico de una firma para aprovechar sus recursos y capacidades en un contexto internacional, en un momento dado. Asimismo, se considera uno de los indicadores clave del éxito de sus operaciones de exportación y, como tal, ha sido un fenómeno ampliamente estudiado por la literatura (Beleska-Spasova, 2014). De esta manera, puede considerarse como una construcción compleja y multifacética. Además, el éxito de una empresa exportadora no suele comunicarse con una sola métrica y en cambio es posible que se deba considerar varias perspectivas (Haddoud et al., 2019).

Dimensiones de las variables:

Desempeño del valor de las exportaciones

El valor FOB de las exportaciones corresponde a un indicador económico clásico, que puede medir si una empresa ha tenido un buen desempeño en el pasado reciente, pero no son una garantía de éxito continuado (Majlesara et al. (2014). Entre los indicadores derivados del valor de las exportaciones se tiene (Beleska-Spasova, 2014):

- Intensidad de las exportaciones, es decir, el valor de las ventas de exportación como porcentaje de las ventas totales de las empresas
- Crecimiento de la intensidad de las exportaciones
- Crecimiento de la intensidad de las exportaciones en comparación con los competidores
- Crecimiento de las ventas de exportación
- Comparación del crecimiento de las ventas de exportación a los competidores

Desempeño estratégico de mercado

Se trata básicamente de la cuota de mercado que posea la firma en función a sus competidores. Así, se tiene que el aumento de la cuota de mercado puede expresar una mayor aceptación de un producto mediante el recorte de los precios, o la inversión fuerte en promociones. Sin embargo, cuando una empresa está iniciando o entrando en un nuevo mercado, puede aceptar pérdidas financieras a corto plazo a medida que adquiere conocimientos de la experiencia o desarrolla su marca, que más tarde pueden ser un elemento para impulsar el desempeño exportador de mercado (Beleska-Spasova, 2014).

Entre los indicadores más utilizados del desempeño estratégico de mercado se tiene:

- Cuota de mercado de exportación
- Comparación de la cuota de mercado de exportación a los competidores
- Crecimiento de la cuota de mercado de las exportaciones
- Crecimiento de la cuota de mercado de las exportaciones en comparación con los competidores
- Diversificación del mercado
- Tasa de entrada en el mercado
- Tasa de entrada en el mercado en comparación con los competidores

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EFECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021

Dimensiones/Ítems		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VARIABLE REGLAMENTO EUROPEO N° 488/2014								
Límites establecidos								
1	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto importante para su empresa.	X		X		X		
2	Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X		
3	Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.	X		X		X		
4	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.	X		X		X		
5	Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.	X		X		X		
6	La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa	X		X		X		
Adecuación al reglamento								
7	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos	X		X		X		
8	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento							

	Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.	X		X		X		
9	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.	X		X		X		
10	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.	X		X		X		
11	Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X		
12	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.	X		X		X		
VARIABLE DESEMPEÑO EXPORTADOR								
Valor de las exportaciones								
13	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X		
14	La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.	X		X		X		
15	En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X		
16	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.	X		X		X		
17	La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.	X		X		X		
18	Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.	X		X		X		

Cuota de mercado							
19	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X	
20	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.	X		X		X	
21	La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.	X		X		X	
22	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.	X		X		X	
23	La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X	
24	El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No

aplicable

Apellidos y nombres del experto validador:

Gómez Pauana Sonia Maibel

DNI: 09615962

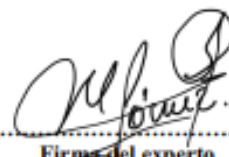
Especialidad del experto validador:

Administradora

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del experto

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medirla dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor

ERNESTO JUAN MENDOZA VALDIVIAZO.

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación en Administración de Comercio Exterior y Marketing internacional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciado.

El título de la investigación es: EFECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Corina Ruth Rosillo Lozano
DNI: 70799349

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EFECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021

Dimensiones/Ítems		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VARIABLE REGLAMENTO EUROPEO N° 488/2014								
Límites establecidos								
1	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto importante para su empresa.	X		X		X		
2	Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X		
3	Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.	X		X		X		
4	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.	X		X		X		
5	Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.	X		X		X		
6	La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa	X		X		X		
Adecuación al reglamento								
7	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos	X		X		X		
8	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento	X		X		X		

	Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.						
9	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.	X		X		X	
10	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.	X		X		X	
11	Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X	
12	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.	X		X		X	
VARIABLE DESEMPEÑO EXPORTADOR							
Valor de las exportaciones							
13	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X	
14	La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.	X		X		X	
15	En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X	
16	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.	X		X		X	
17	La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.	X		X		X	
18	Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.	X		X		X	

Cuota de mercado

19	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X	
20	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.	X		X		X	
21	La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.	X		X		X	
22	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.	X		X		X	
23	La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X	
24	El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable / Aplicable después de corregir

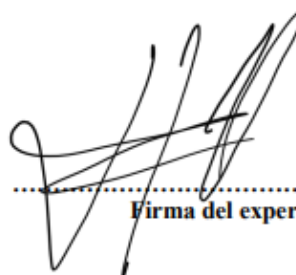
Apellidos y nombres del experto validador: ERNESTO JUAN MENDOZA VALERIO
 DNI: 45459995
 Especialidad del experto validador: ADMINISTRADOR

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medirla dimensión



 Firma del experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor *Katherine Flavia Fognoli*

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación en Administración de Comercio Exterior y Marketing internacional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciado.

El título de la investigación es: EFECTO DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021; y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Corina Ruth Rosillo Lozano
DNI: 70799349

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: EFECTO
DEL REGLAMENTO EUROPEO N°488/2014 EN EL DESEMPEÑO EXPORTADOR DE LOS
PRODUCTORES DE CACAO HACIA LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2021

Dimensiones/Ítems		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
VARIABLE REGLAMENTO EUROPEO N° 488/2014								
Límites establecidos								
1	Los límites establecidos por el Reglamento Europeo N°488/2014 sobre el máximo de cadmio en el cacao suponen un reto importante para su empresa.	X		X		X		
2	Las variedades de cacao que maneja su empresa superan los límites de cadmio establecidos en el reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X		
3	Existen estrategias que permiten cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el reglamento europeo N°488/2014.	X		X		X		
4	La empresa está preparada para contar con la certificación sanitaria que demuestre que cumple con los niveles máximos de cadmio establecidos en el reglamento N° 488/2014 de la UE.	X		X		X		
5	Se ha considerado la disposición de la certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, como una acción estratégica dentro de la empresa.	X		X		X		
6	La obtención de una certificación sanitaria que cumpla con el reglamento N° 488/2014 de la UE, supone mayores costos para empresa	X		X		X		
Adecuación al reglamento								
7	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N°488/2014 exigirá inversiones en tecnología para cumplir con los límites de cadmio establecidos	X		X		X		
8	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento							

	Europeo N°488/2014 requiere de cambios en los procesos productivos del cacao en Perú.	X		X		X		
9	El cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo N° 488/2014 requiere de cambios en el tratamiento del cultivo del cacao en Perú.	X		X		X		
10	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en el manejo del cultivo de cacao.	X		X		X		
11	Las condiciones económicas actuales son adversas para cubrir los costos de producción en los que se incurrirán para cumplir con el Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X		
12	Para cumplir con los límites máximos de cadmio establecidos en el Reglamento N°488/2014 de la UE se debe incurrir en mayores costos en la producción de derivados de cacao.	X		X		X		
VARIABLE DESEMPEÑO EXPORTADOR								
Valor de las exportaciones								
13	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X		
14	La aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE impactó los precios del cacao y sus derivados a nivel internacional de forma negativa.	X		X		X		
15	En general, las exportaciones de cacao peruano a la UE se verán afectadas por la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X		
16	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor FOB de las exportaciones de cacao y sus derivados será perjudicial.	X		X		X		
17	La empresa está en capacidad de diseñar estrategias para minimizar el impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro del valor de las exportaciones de cacao y sus derivados.	X		X		X		
18	Es probable que la empresa opte por exportar cacao y sus derivados a otro destino comercial distinto a la UE.	X		X		X		
Cuota de mercado								

19	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa el año 2021 fue negativo.	X		X		X	
20	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento de la cuota de mercado de cacao afectó los índices de rentabilidad de la empresa.	X		X		X	
21	La empresa puede compensar la pérdida de cuota de mercado de cacao y sus derivados en Europa diversificando los destinos de exportación.	X		X		X	
22	El impacto del Reglamento N°488/2014 de la UE en el comportamiento futuro de la cuota de mercado de cacao y sus derivados de la empresa será perjudicial.	X		X		X	
23	La rivalidad entre las empresas peruanas exportadoras de cacao y sus derivados por acceder al mercado de la UE será mayor, luego de la aplicación del Reglamento N°488/2014.	X		X		X	
24	El cacao peruano y sus derivados podrían perder cuotas de mercado a futuro en la UE por la aplicación del Reglamento N°488/2014 de la UE.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del experto validador: Katherine Flavia Fognoli

DNI: 47856373

Especialidad del experto validador: Administradora

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo


Firma del experto

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medirla dimensión